



Barranquilla, octubre de 2021

Honorable  
**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**  
Dr. Samir Radí Chemás  
Presidente del Concejo de Barranquilla Ciudad.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 06-10-2021  
Radicado No. \_\_\_\_\_ Hora: 05:00 PM

EL PRESENTE SELLO NO IMPIDE LA EJECUCIÓN  
O ADMINISTRACIÓN DEL DOCUMENTO

A través del presente y a consideración de la Honorable Corporación se somete a estudio el Proyecto de Acuerdo, junto con la correspondiente exposición de motivos:

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales someto a consideración de la Honorable Corporación Distrital, el presente proyecto de acuerdo, que busca obtener la autorización para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, para suscribir los contratos y/o convenios que garanticen la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla, atendiendo a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. CONSIDERACIONES LEGALES**

**1.1. FUNCIONES DE LOS DISTRITOS**

A los Distritos les corresponde, de acuerdo con la Constitución Política, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Además de las funciones asignadas a los municipios, en virtud de su régimen especial, a los distritos les corresponde promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de sus características, condiciones y circunstancias especiales.



NIT 890.102.018-1

Para el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política y las leyes han asignado a los distritos, a sus autoridades, en especial al alcalde y al concejo distrital, le han sido asignadas atribuciones y funciones, como se pasa a expresar.

## 1.2. ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DISTRITALES

Dentro de las atribuciones del alcalde se encuentra, de acuerdo con la Constitución Política, la de dirigir la acción administrativa del Distrito y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para el efecto, además de las funciones que le asigna la Constitución Política, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas, el alcalde tiene las siguientes funciones según lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012:

### "a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

De esta forma, con el objetivo de continuar con la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla", el alcalde requiere sendas autorizaciones del Concejo Distrital.

## 1.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, al Concejo Distrital le corresponde, excepcionalmente, a través de Acuerdos Distritales, autorizar al alcalde para celebrar contratos. Esta disposición constitucional fue desarrollada por el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, de la siguiente forma:

"Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

**PARÁGRAFO 4o.** De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

2. **Contratos que comprometan vigencias futuras.**



NIT 890.102.018-1

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley." (negritas ajenas al texto original)

De acuerdo con lo expuesto, el Alcalde Distrital '**mediante la presente iniciativa solicita la autorización del Concejo Distrital para la asunción de compromisos que comprometan vigencias futuras y celebración de los contratos y/o convenios a través de los cuales se ejecuten los programas y proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 SOY BARRANQUILLA**', por su importancia para los barranquilleros y la población vulnerable del distrito y por su impacto en el desarrollo de la ciudad.

Con la autorización de vigencias futuras que aprobaría el Concejo Distrital de Barranquilla, se ejecutarán los proyectos denominados:

A. Proyectos que requieren vigencias futuras excepcionales

- Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad Barranquilla.
- Fortalecimiento y continuidad del programa 'Doble Titulación'.
- Implementación del 'Plan de Bilingüismo en Colegios Públicos'.
- Proyecto "Universidad al Barrio".
- Convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para garantizar la continuidad de la atención a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla y para la celebración de los contratos que se deriven del convenio celebrado con el ICBF.

B. Proyectos que requieren vigencias futuras ordinarias

- Contrato interadministrativo para estructuración, elaboración de estudios, diseños y asesorías en general de los proyectos de inversión prioritarios del Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023.
- Contrato interadministrativo para la gestión, adquisición predial y reasentamiento en los proyectos del Distrito de Barranquilla incluidos en el Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla" 2020 - 2023 Fase I.

**1.4. AUTORIZACIÓN PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

El artículo 123 de la Ley 1617 de 2013 "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales", establece;



NIT 890.102.018-1

*Artículo 123. Régimen Aplicable a las Autoridades Distritales. Al Concejo Distrital, a sus miembros, al alcalde distrital y demás autoridades distritales se les aplicará el régimen contenido en las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, en las normas que las sustituyan o modifiquen en lo que les sea aplicable y las disposiciones especiales contenidas en la presente ley.*

El parágrafo 4° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, prevé:

*"Artículo 32. Atribuciones*

*Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*

*(...)*

*Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

*(...)*

*2. Contratos que comprometan vigencias futuras. (...)"*

Por otra parte, la competencia del Concejo Distrital para autorizar a la administración distrital para comprometer vigencias futuras ordinarias tiene su fundamento legal en el **Artículo 91 del Acuerdo 012 de 2019** "Por medio del cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" y en el **Artículo 12 de la Ley 819 de 2003** 'Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.' Normas que al respecto disponen:

Artículo 91 del Acuerdo 12 de 2019 "Por medio del cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones".

**"ARTÍCULO 91. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** *En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias serán impartidas por el Concejo Distrital, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CODFIS<sup>1</sup>. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras ordinarias, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 8° de la Ley 819 de 2003.*

<sup>1</sup> El Consejo Distrital de Política Fiscal, -CODFIS es el órgano rector de la política fiscal Distrital, encargado de coordinar el sistema presupuestal. Para tal efecto es el órgano de asesoría, consulta, coordinación y seguimiento de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y en general de la gestión financiera del Distrito. Está adscrito a la Secretaría de Hacienda.



NIT 890.102.018-1

b) Como mínimo, de las vigencias futuras ordinarias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

c) Cuando se trate de Proyectos cofinanciados por la Nación deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. Este requisito se acreditará mediante el concepto favorable del DNP para comprometer vigencias futuras ordinarias otorgado por el órgano nacional y si la cofinanciación se realizará en las siguientes vigencias mediará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal o certificación de órgano nacional cofinanciador, si la cofinanciación se realizara en el año en que se solicita la vigencia futura excepcional por parte del Distrito.

d) El concejo Distrital de Barranquilla se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras ordinarias no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

e) La autorización por parte del CODFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura ordinarias, en el último año de gobierno del respectivo Alcalde Distrital, excepto para:

- a) La celebración de operaciones conexas de crédito público.
- b) Aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación.
- c) La Última doceava del Sistema General de Participaciones.

El ordenador del Gasto de la Administración Distrital responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras debe reemplazar, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de cada vigencia, el certificado de vigencias futuras por el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

**PARÁGRAFO 1:** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.



NIT 890.102.018-1

**PARÁGRAFO 2:** *Las vigencias futuras no solo aplican cuando existen compromisos que afecten el presupuesto de gasto de varias vigencias sino también cuando la administración Distrital cuenta con la totalidad de los recursos que amparan el monto del proyecto y si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la (s) vigencia(s) fiscal(s) siguiente(s)."*

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" reza:

**"ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.** *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*

b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. (...)"*

#### **1.5. AUTORIZACIÓN PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**

De otro lado, la Ley 1483 de 2011 establece la posibilidad que las entidades territoriales asuman compromisos con cargo a "vigencias futuras excepcionales" facultando a los concejos, a iniciativa del gobierno local, para autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras 'sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización', siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:



NIT 890.102.018-1

- a. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los 'sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos'.
- b. El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben 'consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo' de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c. Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- e. Los proyectos objeto de la vigencia futura deben estar consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no pueden exceder la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.
- f. La autorización por parte del concejo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Por su parte, el Acuerdo Distrital 012 de 2019, 'Por el cual se ajusta y adecúa el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones', regula la asunción de compromisos con cargo a '**vigencias futuras excepcionales**' así:

**ARTÍCULO 93. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, en el Distrito de Barranquilla, el Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y



NIT 890.102.018-1

viabilizados en banco de programas y proyectos del Distrito de Barranquilla.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de estas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del CODFIS.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

e) La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo del Distrito y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción Distrital a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

f) Los montos por vigencia que se comprometan por parte de la administración distrital como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

g) La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**PARÁGRAFO 1º.** En el Distrito de Barranquilla, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde Distrital, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**PARÁGRAFO 2º.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de esta.



NIT 890.102.018-1

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS

### 2.1. PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE REQUIEREN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

#### 2.1.1. FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD BARRANQUILLA

El objeto de este es, el desarrollo de las actividades del 'Plan de Intervenciones Colectivas' (PIC) para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de Atención Primaria en Salud (APS) en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

PROYECTO	VALOR	APORTE
FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD BARRANQUILLA	\$4.185.000.000	\$4.185.000.000

#### Justificación

El artículo 48 de la Constitución de 1991, establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará por entidades públicas o privadas bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y que se garantiza a todos los habitantes como un derecho irrenunciable y el artículo 49 constitucional consagra como obligación del Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

El artículo 154 de la Ley 100 de 1993 prevé la intervención del Estado en el servicio público de seguridad social en salud con el fin de garantizar el desarrollo de los principios constitucionales y legales que garanticen los servicios de salud y de seguridad social para asegurar el carácter obligatorio de la seguridad social en salud y su naturaleza de derecho social para todos los habitantes de Colombia, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud<sup>2</sup>.

La Ley 715 de 2001 establece en el artículo 43, numerales 43.3.1 – 43.3.4; artículo 44, numeral 44.3.1; artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II en lo referente a '**competencias de las entidades territoriales en el sector salud**', menciona:

**"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.**

43.3. De Salud Pública

<sup>2</sup> Ver, artículo 2 de la Ley 1751 de 20165 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"



NIT 890.102.018-1

**43.3.1.** Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

(...)

**43.3.4.** Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.

**Artículo 44. Competencias de los municipios.**

(...)

**44.3. De Salud Pública**

**44.3.1.** numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011: Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.** Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

**Artículo 46. Competencias en Salud Pública.** La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)"

Por su parte, la Ley 1122 de 2007, por el cual se realizan unos ajustes al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), en su artículo 32, determina que la **salud pública** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La Ley 1438 de 2011, que reforma el SGSSS, en su título II artículo 6 establece que El Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Así mismo, la **Resolución 1841 de 2013, 'Por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021'**, establece en su Artículo 2 que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.



NIT 890.102.018-1

El Plan Decenal de Salud Pública - PDSP, 2012-2021, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, y busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: **1)** avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; **2)** mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; **3)** mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

**El Plan Decenal de Salud Pública, adoptada mediante Resolución 1841 de 2013, tiene 8 dimensiones prioritarias (1. Salud ambiental, 2. Vida saludable y enfermedades transmisibles, 3. Convivencia social y salud mental, 4. Seguridad alimentaria y nutricional, 5. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, 6. Vida saludable y condiciones no transmisibles, 7. Salud Pública en emergencias y desastres y 8. Salud y ámbito laboral) y 2 dimensiones transversales (9. Gestión Diferencial de Población Vulnerable y 10. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión de la Salud). El objeto de estas dimensiones es la población en general de Colombia, desde un enfoque de derecho lo que se busca es el goce efectivo del derecho a la salud, entendido como el "disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social", en interdependencia con otros derechos, como un asunto de salud pública y desde una perspectiva de determinantes sociales. El derecho a la salud es inherente a la persona, es irrevocable, inalienable e irrenunciable, es igualitario y universal para todos los seres humanos, es atemporal e independiente de los contextos sociales e históricos, por lo cual es un tema de la ética de la función pública, la ética del auto cuidado y la equidad.**

La **Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015**, "Por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC", dispone lo siguiente:

**Artículo 8. Definición del PIC.** Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP.

**Artículo 12. Formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.** El PIC hace parte integral del Plan Territorial de Salud, por tanto deberá ser formulado o ajustado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.



NIT 890.102.018-1

**Artículo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal.** Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

**14.1.** La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa."

Así mismo, la Resolución No. 518 de 2015 establece en su anexo técnico modificado por el artículo 7 de la Resolución 3280 de 2018, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral De Atención Para La Promoción y Mantenimiento De La Salud y La Ruta Integral De Atención En Salud Para La Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación", indica en su contenido anexos:

### **CAPÍTULO 3. INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES.**

La RPMS contempla tres tipos de intervenciones que se diferencian en la población, sujeto a la que van dirigidas: **i)** intervenciones poblacionales estas se dirigen a toda la población, **ii)** intervenciones del PIC; las colectivas dirigidas a la(s) familia(s), grupos de población o comunidades que comparten características o situaciones particulares y se concretan a través del PIC de cada entidad territorial, y **iii)** intervenciones individuales van dirigidas a las personas en los diferentes momentos del curso de vida y a la familia.

(...)

#### **3.2. Intervenciones colectivas: (Pag.31)**

Las intervenciones colectivas se definen como: —un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio. (Art.3, numeral 3.7 Resolución 518 de 2015)

**Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS; se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud y comprenden las siguientes:**



NIT 890.102.018-1

NOMBRE	DEFINICIÓN
<p><b>Caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana</b></p>	<p>Es la acción mediante la cual se realiza la recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información social y ambiental propia de cada entorno y de las personas, familias y comunidades que lo habitan; que permita definir y acordar con ellas el alcance de las intervenciones colectivas a ejecutar en cada entorno. Dicha caracterización incluye la identificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Aspectos básicos sociales o demográficos de las personas, familias o comunidades del entorno.</li> <li>b. Condiciones sociales, sanitarias y ambientales del entorno que inciden en la salud.</li> <li>c. Situaciones que evidencien el ejercicio de los derechos.</li> <li>d. Situación de salud de las personas, familias o comunidades.</li> <li>e. Prácticas de cuidado.</li> <li>f. Recursos disponibles para la promoción de la salud y la prevención de riesgos</li> </ul> <p>Esta información se obtendrá a través de fuentes secundarias y sólo se recolectará de manera directa mediante la aplicación de instrumentos estandarizados para la caracterización de cada entorno, cuando no se cuente con dicha información.</p>
<p><b>Información en Salud</b></p>	<p>Acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud.</p>
<p><b>Educación y comunicación para la salud</b></p>	<p>La educación y comunicación para la salud se concibe como un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el dialogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes para promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos.</p> <p>Su intencionalidad es la de aportar al desarrollo de la autonomía individual y colectiva en la determinación de sus estilos de vida y en la garantía del derecho de salud.</p>
<p><b>Prevención y Control de Vectores</b></p>	<p>Conjunto de procedimientos para la planificación, organización, implementación, monitoreo y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencial de factores de riesgo ambientales y comportamentales orientadas a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos y el ser humano.</p>



NIT 890.102.018-1

	<p>La ejecución de esta intervención la puede realizar directamente la entidad territorial; e incluye la adquisición y suministro de toldillo larga duración tratado en la fibra de poliéster con insecticida piretroide y los insumos requeridos para la prevención y control de vectores según lineamientos y guías nacionales.</p>
<p><b>Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales</b></p>	<p>Procesos que se realiza con y para las personas, familias, comunidades, organizaciones y redes (sean públicas o privadas), a fin de desarrollar relaciones, interacciones y capacidades, que permitan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinar, compartir o intercambiar conocimientos, experiencia y recursos.</li> <li>Sumar esfuerzo y crear sinergia.</li> <li>Establecer lazos de cooperación con el propósito de alcanzar un objetivo común en respuesta a una situación determinada.</li> <li>Resignificar espacios públicos para su apropiación, que posibiliten el encuentro y uso por parte de los ciudadanos, de forma segura.</li> <li>Desarrollar acciones comunitarias que redunden en el mejoramiento de las condiciones ambientales y en la disminución de riesgo que afecten la salud. Estas acciones incluyen:             <ul style="list-style-type: none"> <li>La organización comunitaria que permita la comprensión de sus realidades y a partir de esto, generar objetivos comunes y procesos de transformación que mejoren su calidad de vida.</li> <li>Participación en los escenarios de construcción, implementación y seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales e intersectoriales.</li> <li>El desarrollo de intervenciones con y para las personas; familias, comunidades, grupos, organizaciones y redes destinadas a desarrollar capacidades, comprender y abordar situaciones relacionadas con el bienestar y la calidad de vida.</li> <li>Desarrollar o fortalecer los mecanismos para el intercambio de información, conocimientos, experiencias entre las personas, familias, comunidades, grupos, organizaciones y redes, que permitan la construcción conjunta de condiciones favorables para el mejoramiento de la salud física y mental.</li> <li>Desarrollar espacios de construcción de saberes y generación de respuestas que promuevan prácticas sociales y de salud durante el curso de vida o fortalecer los existentes.</li> <li>Evaluar los resultados e impacto en salud de los proyectos o actividades adelantadas por redes sociales o comunitarias en el entorno educativo y la percepción de satisfacción, de los resultados o cambios percibidos por parte de la comunidad.</li> </ul> </li> </ol>
<p><b>Zonas de Orientación y centros de escucha</b></p>	<p>Son un conjunto de procedimientos orientados a generar un espacio relacional con las comunidades en</p>



NIT 890.102.018-1

	<p>donde se establecen de manera directa o indirecta servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales, con el fin de afrontar las demandas y necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales.</p> <p>Es una estrategia de organización, gestión y participación comunitaria, que a través de la escucha, permite encontrar respuesta a las demandas y necesidades de la comunidad promoviendo y haciendo posible la inclusión social y la garantía del derecho a la salud.</p> <p>Las zonas de orientación y los centros de escucha crean espacios sociales de interacción donde las personas en situación de fragilidad y exclusión social comparten sus experiencias de vida, conocimientos, dudas, necesidades, ansiedades relacionados con el cuidado y su bienestar físico y mental.</p> <p>Estos espacios de escucha activa conjugan una serie de actividades orientadas a promover cambios en el estilo de vida de las personas, canalización hacia los servicios de salud y acompañamiento en las rutas de derechos, por lo tanto, son la puerta de entrada a procesos de inclusión social y empoderamiento en salud.</p>
<b>Rehabilitación basada en comunidad</b>	Estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad y/o afectaciones psicosociales.
<b>Tamizaje</b>	<p>Conjunto de métodos o instrumentos de alta sensibilidad aplicados sobre una población para identificar eventos que generan una alta externalidad, dirigidos a poblaciones vulnerables y con difícil acceso a los servicios.</p> <p>Esta actividad solo se realizará en el PIC, si se le garantiza a la persona a quien se le identifique algún evento, la atención integral con cargo al actor competente.</p> <p>Esta actividad solo se realizará en el marco del PSPIC, siempre y cuando se garantice la atención integral ante la identificación de un evento y debe estar con cargo al actor competente.</p> <p>Las pruebas de tamizaje a desarrollar en el PSPIC deben cumplir con las siguientes consideraciones en su totalidad:</p> <p>a. Identifica eventos que generan externalidades en la población general y que sugieren el desarrollo de</p>



NIT 890.102.018-1

	<p>intervenciones de impacto poblacional contribuyendo al logro de resultados en salud.</p> <p>b. Se realiza a grupos poblaciones de forma masiva sin que medie la afiliación al SGSSS</p> <p>c. Tienen una respuesta efectiva, incluida bien sea en el Plan de Beneficios con cargo a la UPC o el PSPIC.</p> <p>d. Son pruebas validadas y con efectividad demostrada.</p> <p>e. Se pueden realizar en entornos diferentes al de las instituciones de salud.</p>
<p><b>Jornadas de salud</b></p>	<p>Actividad que se concentra en un espacio de tiempo definido y que implica el despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a las intervenciones de las RIAs, prioritariamente en los ámbitos territoriales de alta ruralidad y con población dispersa; para lo cual se financia los aspectos logísticos y de organización requeridos para su ejecución.</p> <p>Se constituye en una actividad complementaria al Plan de Beneficios con cargo a la UPC y por ende debe ser ejecutada de manera coordinada con las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y las EPS presentes en el territorio, quienes, suministrarán el talento humano y recursos tecnológicos e insumos necesarios en el marco de sus competencias.</p> <p>Cuando en función de lo anterior, se adelanten desplazamientos a zonas rurales se deberá hacer el despliegue del talento humano e insumos necesarios y suficientes para el desarrollo de las intervenciones individuales y colectivas, garantizando cobertura e integralidad de la atención con eficiencia administrativa.</p>
<p><b>Vacunación antirrábica</b></p>	<p>Proceso que consiste en la administración de un inmunobiológico a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia.</p> <p>La ejecución de esta intervención la puede realizar directamente la entidad territorial; e incluye la adquisición y suministro de los insumos requeridos para su ejecución según lineamientos y guías nacionales.</p>
<p><b>Adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención, control o eliminación de Eventos de Interés en Salud Pública</b></p>	<p>Comprende:</p> <p>1. Adquisición y suministro de medicamentos de uso masivo para la prevención, control y eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas, según guías y protocolos definidos por la nación:</p> <p>a. Albendazol tabletas x 400 mg y en suspensión</p> <p>b. Mebendazol tabletas por 500 mg</p> <p>c. Azitromicina tabletas x 500 mg y por 250 mg (para tracoma)</p> <p>d. Azitromicina Dihidrato en gotas, solución oftálmica 15 mg/g (1,5%) (para tracoma)</p>



NIT 890.102.018-1

e. Prazicuantel tabletas por 150 mg y 600 mg (para cisticercosis, teniasis) Niclosamida x 500 mg (para cisticercosis, teniasis)

f. Ivermectina en gotas (solución oral) 6 mg/ml (control de ectoparasitosis como escabiosis, pediculosis y para tratamiento masivo de strongyloidiasis)

Con respecto a la prevención de la geohelminiasis, el país priorizará la estrategia de desparasitación en la población de 5 a 14 años por presentarse en este grupo etario la mayor carga de infección y en la población de 1 a 4 años dadas las consecuencias adversas más severas de la infección en este grupo de edad de los territorios definidos o priorizados en los lineamientos nacionales.

Esta intervención incluye la adquisición de visor de 2.5 aumentos para la realización de tamizaje de triquiassis tracomatosa y el desarrollo las siguientes acciones:

a. Información en salud

b. Educación y comunicación para la salud dirigido a la promoción de hábitos higiénicos, eliminación de basuras y manejo de excretas, entre otros; según lo establecido en las guías y planes para la prevención, control y eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas.

c. Coordinación intersectorial para lograr la afectación de determinantes sociales en particular, el acceso a agua segura y saneamiento (eliminación de basuras, excretas, materia orgánica, entre otras) mejora en las prácticas de crianza de los cerdos, vacunación y desparasitación de cerdos, fortalecimiento de la inspección de las carnes en los mataderos y expendios.

2. Adquisición y suministro de insumos o materiales necesarios para la implementación de estrategias de reducción de daños y riesgos en personas que se inyectan drogas, conforme a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; entre ellos: agujas, jeringas, preservativos, cazoletas, guardianes para depositar material utilizado.

3. Adquisición y suministro de medicamentos o insumos para la prevención y control de otros eventos de interés en salud pública definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> En caso de que sea declarada la existencia de una pandemia, epidemia o emergencia sanitaria, se podrán adquirir vacunas, medicamentos, insumos o equipos que sean requeridos para la prevención y control de la misma, siempre y cuando sean necesarios para el desarrollo de las estrategias que el Ministerio defina para el efecto y que no estén financiados por otra fuente de recursos. Esta adquisición, sólo se podrá realizar previa justificación de la entidad territorial respectiva y autorización por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.



### 3.2.1. Implementación de las intervenciones colectivas

Para la definición de las intervenciones colectivas, la entidad territorial debe identificar las poblaciones y los entornos a abordar a partir de los resultados en salud y de las prioridades del territorio definidas en el Plan Territorial de Salud-PTS.

Dichas intervenciones se deberán ejecutar de manera integrada e integral en los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral (con énfasis en la informalidad) e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones separadas o aisladas.

El alcance de las intervenciones a ejecutar se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente lineamiento con respecto a:

- a. Las características sociales y ambientales propias de cada entorno y de las personas que los habitan, identificadas a través de información existente o mediante la aplicación de instrumentos definidos para la caracterización;
- b. Los objetivos y resultados esperados en las personas, familias y comunidades abordadas en cada entorno.
- c. Las prioridades definidas con las personas, familias, comunidades o trabajadores de los entornos a abordar.

### **Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad Barranquilla frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19.**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la **emergencia sanitaria** con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020, Resolución 0222 de 2021, Resolución 0738 de 2021 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 1315 de Agosto 27 de 2021 hasta el 30 de noviembre del 2021.

Asimismo, el Boletín No. 885 de 2021. El riesgo de un cuarto pico está vigente: viceministro Moscoso – **Bogotá, 27 de agosto de 2021.** – El viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, Luis Alexander Moscoso, al dar inicio al Puesto de Mando Unificado (PMU) 99, desde Bogotá, destacó este es un momento epidemiológico muy importante, pues, aunque hay descenso de casos, muertes y positividad, no se puede bajar la guardia con el autocuidado".

Dentro del marco de la Emergencia Sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, expidió la Resolución 507 del 25 de Marzo de 2020, entre las muchas medidas adoptadas para conjurar la crisis la implementación de



NIT 890.102.018-1

acciones presupuestales, que permitiesen a las entidades territoriales, en materia de Salud Pública, distribuir los recursos del Sistema General de Participación, acorde a las necesidades existentes en su territorios, dada la declaratoria de emergencia, producto del COVID-19, **de forma tal que las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC y la Gestión de la Salud Pública, se ejecuten en consonancia con dicha emergencia**'.

Igualmente, el Ministerio de Salud y protección Social, expidió la Circular Externa No. 025 del 16 Abril de 2020, en desarrollo de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19; donde imparte instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la Salud Pública, encaminadas a que las entidades territoriales como autoridad sanitaria en su jurisdicción y conforme a sus competencias, tanto en el marco del **Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC**, como en la ejecución de los procesos de gestión de la salud pública, con el fin que éstas se refuercen y adapten, dadas las necesidad de desarrollar acciones en la comunidad que den respuesta oportuna y eficaz a la emergencia, sin que ello limite las demás intervenciones que en desarrollo de la autonomía y competencia definan y deban ejecutar, de acuerdo con la situación y los eventos de salud presente en su jurisdicción.

Por otra parte, se encuentra en plena implementación el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, acorde con la Ley 2064 de 2020, Decreto 109 de 2021, y las demás normas concordantes y reglamentarias, así como a los Lineamientos Técnicos y Operativos para la Vacunación contra el Covid-19.

En ese orden de ideas, al tratarse de actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas -PIC-, que de acuerdo a los dispuesto en el artículo 14 punto 14.1 de la Resolución 0518 de 2015, deben contratarse con las Empresas Sociales del Estado -ESE-, que **en el caso del Distrito de Barranquilla, conforme al Acuerdo No 021 de 2017, expedido por el honorable Concejo Distrital de Barranquilla, que autorizó la constitución de una "INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - IPS-, Sociedad de Economía Mixta"** donde el operador asistencial y logístico de la red pública hospitalaria del Distrito de Barranquilla, es **MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S, con NIT No 901.139.193-1, sociedad de economía mixta con una composición accionaria mayoría del Distrito**, superior al 50%, por lo que al tratarse de dos entidades estatales señaladas en el artículo 2º numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, como es del caso, en pro de garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, mediante la contratación oportuna del mismo.

#### **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.**

- **Inscripción en el Banco de Proyectos.** El proyecto 'Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad Barranquilla' corresponde a gasto público social del sector salud que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en banco de programas y proyectos del Distrito de Barranquilla con código **BPIN 2020080010120**.



NIT 890.102.018-1

- **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.** El proyecto 'Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad Barranquilla', código BPIN 2020080010120, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- **Aprobación del proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El proyecto 'Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad Barranquilla', fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras excepcionales a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.
- **Inversión nacional.** Este proyecto no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- El proyecto 'Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad Barranquilla', **hace parte del Plan de Desarrollo 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA"** establece en su artículo 11. **POLÍTICA CIUDAD SALUDABLE** que busca una ciudad de barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y protección Social. Así mismo, establece en el punto **11.2 Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud**, en el numeral **11.2.3 Proyecto: Gestión para la promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad** el cual busca promover entornos saludables, proporcionar en el barranquillero información y herramientas necesarias para que ejerza control sobre la salud propia y colectiva. **11.2.5 Proyecto: de Vigilancia Epidemiológica** que busca intervenir de manera oportuna cuando parezcan enfermedades transmitidas por condiciones sanitarias y ambientales. **11.2.6 Proyecto: Promoción y fomento e la salud sexual y reproductiva en el Distrito de Barranquilla** con enfoque de derechos. Busca la promoción y fomento de los derechos sexuales y reproductivos en el 100% de las instituciones Educativas Distritales priorizadas.
- **Período de gobierno.** Las vigencias futuras excepcionales solicitadas no sobrepasan el período de gobierno y su valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$4.815.000.000), para la vigencia 2022, de acuerdo a la siguiente distribución:



NIT 890.102.018-1

FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD BARRANQUILLA			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR DEL PROYECTO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	\$4.815.000.000	\$4.815.000.000	\$4.815.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.815.000.000</b>	<b>\$4.815.000.000</b>	<b>\$4.815.000.000</b>

### 2.1.2. FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA 'DOBLE TITULACIÓN'

PROYECTO	VALOR	APORTE
FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA 'DOBLE TITULACIÓN'	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725

#### Normatividad y marco legal

La Educación Media, en el artículo 27 de la Ley 115 de 1994, ley General de Educación, la define así: **"La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo"**. Esta misma ley establece que la Media puede ser académica o técnica, diferenciándose en la profundización de los campos específicos y la titulación recibida por el estudiante.

La misma ley establece la intencionalidad de la educación media, en el artículo 29 de la Ley general de Educación señala que "La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior", aplica para media académica, y en el artículo 32 dispone "La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior". Esta intencionalidad de la ley es lo que hoy ha permitido que la articulación sea vista como el puente o nivel de transición de la educación media.

El Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia Pacto por la equidad" en el capítulo primero: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, establece en el Literal C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos: se señala: "El ciclo de educación media es otro de los niveles que presenta una baja cobertura. Esto es alarmante si se tiene en cuenta que este nivel es fundamental para definir las trayectorias de vida de los jóvenes. Por tanto, se proponen acciones orientadas al incremento de cobertura y al favorecimiento



NIT 890.102.018-1

de la calidad de tal forma que este nivel sea más atractivo y pertinente para los jóvenes colombianos. A lo anterior se suma un fuerte componente socioemocional y de orientación socio ocupacional con el fin de favorecer el tránsito hacia la educación superior, así como estrategias para fortalecer el acompañamiento situado a docentes".

Por su parte, el **Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023, 'SOY BARRANQUILLA'**, señala en su Artículo 4 "Objetivos y fines del plan" en el numeral 4.1 Retos por afrontar, en su sección 4.1.1 Reto 1 Barranquilla una ciudad SOY EQUITATIVA, dispuso en **LA POLÍTICA EDUCACIÓN DE VANGUARDIA**, esta política tiene como objetivo terminar las trayectorias escolares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin que contribuyan positivamente a la sociedad. Para esto se deben fortalecer los procesos educativos y dejar las bases listas para continuar avanzando hacia este propósito. Finalmente, se debe cerrar el ciclo y promover que los estudiantes continúen los ciclos de educación superior, tanto a nivel técnico como en el profesional, logrando así que cuenten con las mejores herramientas para lograr un futuro y superar las trampas de la pobreza.

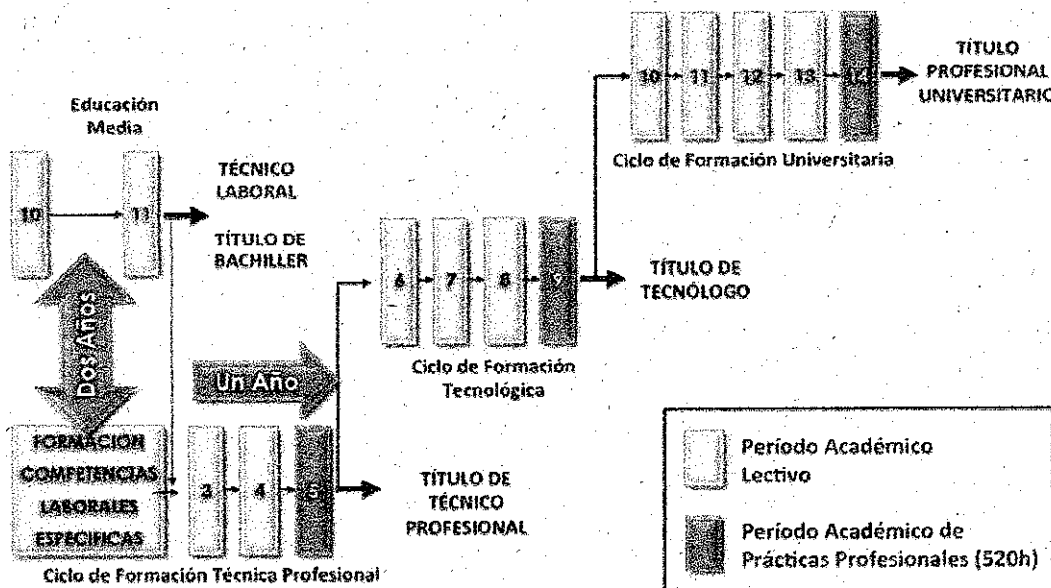
Dentro de las estrategias de esta Política el Plan de Desarrollo contempla continuar el Proyecto de "**Fortalecimiento y Continuidad de la Doble titulación**", a través de Instituciones de Educación Superior y ETDH, para que los estudiantes logren graduarse con doble titulación como bachiller y técnico laboral por competencias, permitiendo continuar su formación académica mediante ciclos propedéuticos.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA", instituye en su artículo 10.3. el Programa Proyecto de Vida, el cual busca implementar estrategias que incentiven a los jóvenes por continuar con su proceso de formación en la educación superior, con el fin de fortalecer el capital humano y contribuir positivamente a la sociedad, dentro de los proyecto de este Programa tenemos que en el Numeral 10.3.1, el Plan de desarrollo contempla el Proyecto de Fortalecimiento y continuidad de la Doble titulación, con el cual se quiere lograr que la educación media del sector oficial proporcione a los estudiantes mayores competencias y ventajas al momento de terminar este ciclo educativo.

El modelo se implementa mediante una estructura curricular articulada que integra propedéuticamente el nivel de educación media y el nivel técnico profesional en la educación superior para optimizar la calidad de la formación y la duración de los estudios. Los elementos claves del proceso de articulación de la educación media con la educación superior son: la aplicación del enfoque de competencias y la concepción de crédito académico como unidad de medida del trabajo académico del estudiante tanto para los componentes curriculares articulados y de responsabilidad de la educación media como en los componentes curriculares complementarios de responsabilidad de la educación técnica profesional.

Los componentes curriculares en competencias básicas, ciudadanas y laborales generales que se toman de la media varían de acuerdo al área del

programa del nivel técnico profesional con el cual se articula y **son desarrolladas por la Institución Educativa, bajo la tutoría del ITSA.**



Como se puede observar en el diagrama, el Proyecto de Doble titulación Modelo ITSA consiste en desarrollar de manera conjunta con las instituciones de educación media los créditos académicos y las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales y específicas, requeridas en su formación en los grados 10° y 11° de la educación media y en un programa técnico laboral y su correspondiente continuidad a un programa técnico profesional en el programa seleccionado por la institución y el estudiante para su proceso de inserción en la educación superior, de tal forma que cuando el estudiante culmine sus estudios de bachillerato tenga la posibilidad de una doble titulación, una como bachiller y otra como técnico laboral, y pueda continuar con la formación técnica profesional del programa escogido.

En los grados décimo y undécimo de la educación media, la Institución Universitaria ITSA, con carácter complementario y con docentes especializados en las competencias laborales específicas del programa en el ciclo técnico profesional, desarrollará en promedio cuatro (4) módulos o asignaturas con una duración promedio año de 240 horas de contacto directo con docentes ITSA o el equivalente de doce créditos académicos, los cuales se desarrollarán en los grados 10 y 11, mediante la dedicación o asistencia a las instalaciones del ITSA o modalidad virtual a una jornada de seis horas semanales.

Los componentes curriculares en competencias básicas, ciudadanas y laborales generales que se toman de la media varían de acuerdo al área del programa del ciclo técnico profesional con el cual se articula y son desarrolladas por la Institución Educativa, bajo la tutoría del ITSA.

"Es importante resaltar que los ciclos propedéuticos son aquellos programas académicos que se organizan en niveles formativos secuenciales y



NIT 890.102.018-1

complementarios". Cada programa que conforma la propuesta de formación por ciclos propedéuticos debe conducir a un título que lo habilite para su desempeño laboral como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario.

La oferta que se brinda en las Instituciones del Distrito de Barranquilla son programas académicos articulados por ciclo propedéuticos que preservan la independencia de los programas que conforman el ciclo, para lo cual se garantiza un perfil de formación pertinente que le permita al egresado insertarse en el campo laboral, y ofrecer la posibilidad de que el egresado pueda continuar con su formación accediendo a un nivel superior para ampliar sus competencias." ITSA, 2021 Catedra formación.

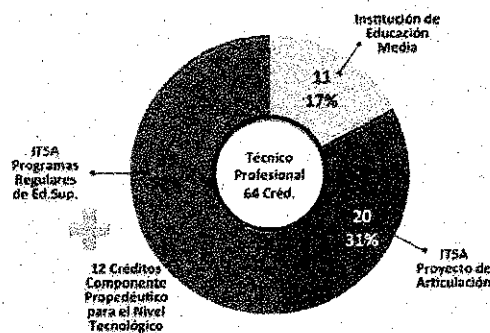
**Intencionalidad y Programas de doble titulación.**

- Para el desarrollo de competencias básicas

Están a cargo de la Institución Educativa Distrital (IED) , bajo la coordinación del ITSA y se definen según el programa seleccionada por el estudiantes como lo son: Expresión Oral y Escrita, Inglés, Informática, Formación Ciudadana, Matemáticas, Física, para el desarrollo de estas áreas se establece alineación de módulos de formación, reuniones mensuales de seguimiento, capacitación y retroalimentación, uso de aulas virtuales, la aplicación de pruebas en línea una vez finaliza el grado 11, de los resultados obtenido las notas son homologadas una vez el estudiante continúe a ciclo regulares.

- Para el desarrollo de competencias específicas.

Con relación al desarrollo de las competencias laborales específicas se implementa mediante una estructura curricular articulada que integra propedéuticamente el nivel de educación media y el ciclo de técnica profesional en la educación superior para optimizar la calidad de la formación y, la duración de los estudios. Los elementos claves del proceso de articulación de la educación media con la educación superior son en primer lugar la aplicación del enfoque de competencias y la concepción de crédito académico como unidad de medida del trabajo académico del estudiante tanto para los componentes curriculares articulados y de responsabilidad de la educación media como en los componentes curriculares complementarios de responsabilidad de la educación superior técnica profesional.





Finalmente, una vez consolidado el Proyecto de Articulación Modelo ITSA se han evidenciado entre otros los siguientes logros:

- Un hecho significativo para el crecimiento de este proceso se da el 02 de Diciembre de 2008 cuando se firma el convenio de marco de cooperación interinstitucional para el desarrollo el proyecto de **Articulación de la Educación Media con la Educación superior para jóvenes de 10 y 11 grado de las Instituciones del Distrito de Barranquilla** garantizando el subsidio del 100% del valor de la de los estudiantes vinculados al mismo; lo anterior gracias a la gestión adelantada por la dirección del proceso y de la administración distrital en el marco de este convenio. El 10 de agosto de 2009, la Alcaldía Distrital de Barranquilla realiza la entrega de una sede para el Instituto en las antiguas Instalaciones del Colegio El Carmen para varones en la Carrera 45 No 48-31 como parte del apoyo del ente para la ampliación de cobertura del proceso de articulación en el Distrito de Barranquilla.
- Otorgamiento por parte de las Secretarías de Educación Certificadas de un registro para ofrecer programas de Formación Laboral, de tal forma que cuando el estudiante culmine sus estudios de bachillerato tenga la posibilidad de una doble titulación, una como bachiller y otra como técnico laboral, y pueda continuar con la formación técnica profesional del programa escogido, pues el ITSA desarrolla de manera conjunta con las instituciones de educación media los créditos académicos y las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales y específicas, requeridas en su formación en los grados 10° y 11°.
- A partir del año 2013 a través del contrato con ITSA se han atendido 45.350 de estudiantes que pertenecen a los grados 10 y 11. Es importante mencionar que para el 2021 se dio continuidad a este programa beneficiando a 3.135 estudiantes de los grados 10° y 11° de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito que se encuentran articulados con el ITSA.

### **Necesidad de la prestación del servicio.**

La Educación Media, conformada en Colombia por los grados 10 y 11, busca que durante el desarrollo de la educación secundaria los jóvenes desarrollen diferentes competencias, que le permitan enfrentarse al mundo globalizado, entre estas competencias tenemos:

- **Competencias Ciudadanas**, para ser un individuo altamente autónomo, pero al mismo tiempo sociable, con claridad en responder a un trabajo colaborativo que beneficie los proyectos y metas en su "qué hacer" y su "saber ser" a través de la convivencia, la democracia y el respeto por la multiculturalidad.



NIT 890.102.018-1

- **Competencias Comunicativas**, que favorezcan su capacidad para argumentar sus puntos de vista frente a los desafíos, pensamientos, y justifique a través de razones y no de agresiones su propia opinión.
- **Competencias Tecnológicas**, para brindarle un desempeño eficiente acorde con la demanda de nuestros tiempos. Capaz de sistematizar, organizar, comunicarse y diseñar información que permita a su interacción promover desarrollos laborales y personales responsables.

Todas estas competencias facilitan la transición del joven a la educación terciaria o educación superior, el mundo social y del trabajo con sentido para forjar su futuro.

En la mayoría de los países la educación media corresponde al ciclo de educación, en general, llamado secundaria superior. El elemento común para definirla como tal es su ubicación en un tramo intermedio del sistema educativo, que lo constituye en nivel bisagra entre la educación básica y la educación terciaria. Este carácter, en particular, confiere significado en la vida de sus estudiantes, pues pasan por este nivel educativo en el momento en que transitan de la educación obligatoria al mundo de la vida, al trabajo y la ciudadanía. Terminan este nivel, tomando decisiones sumamente importantes que definirán en adelante aspectos relevantes para el trascurso de sus vidas, de sus familias y las de sus comunidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la Educación Media se decide y consolida el patrón de demanda social por áreas del conocimiento y por profesionales en el nivel superior, lo que conforma el perfil de formación de los recursos humanos de la nación. Entonces una de sus principales funciones es la orientación y selección de los estudiantes hacia la creciente división y especialización del conocimiento y del trabajo: disciplinas, profesiones u ocupaciones, es decir la educación media le facilita al individuo la identificación y selección de su identidad profesional, y de su futuro educativo y ocupacional. Si lo visualizamos desde los actores para el estudiante es la etapa de exploración de sus intereses y aptitudes, y de selección de su identidad profesional.

En este nivel educativo, el estudiante de grado 10 y 11, busca abrir oportunidades, diversificar y fomentar intereses, orientar hacia la complejidad y diversidad de futuras opciones de educación y de trabajo, en lugar de cerrar y delimitar prematuramente estas opciones, como sucede cuando sólo se ofrece un tipo o modalidad dominante en la Educación Media. Teniendo en cuenta que el Proyecto de Articulación de la Educación Media con la Superior Modelo ITSA, busca dar cumplimiento a esta función, el estudiante puede optar, según sus intereses, por la profundización o especialización temática, de acuerdo a los programas ofertados en el instituto.

Una de las funciones de la educación media, pero desde un componente social, ya que permite tener un tránsito para la educación superior, para aquellos jóvenes que tienen opciones de continuar, si no se cumple, ya que puede tener aspectos negativos a los estudiantes que no tienen estas opciones, si al joven no se le brindan competencias laborales específicas y solo las básicas,

pueden ser fuente de frustración y desadaptación, social y laboral, convirtiéndose en egresados carentes de oportunidades para la inserción laboral, situación que se ven reflejadas en violencia, delincuencia, narcotráfico y drogadicción.

**Actividades a ejecutar durante 2021-2022.**

**Apoyo de Orientación Vocacional y Socio-Ocupacional:** Fortalecimiento del programa de ingreso a la Institución, para garantizar la permanencia en comunidad y las condiciones de tomar la decisión de ingresar a la institución.

Mantener una población adaptada al nuevo escenario universitario evidenciado a través del éxito en las asignaturas y la permanencia en la Institución, contenido en el Programa de Orientación Vocacional "**CONSTRUIR FUTURO**" que consta de los siguientes puntos:

COMPONENTES	ACTIVIDADES	OBJETIVO	ESTRATEGIA	EVIDENCIA	RESPONSABLES
Sensibilización	Reunión docentes orientadores.	Dar a conocer a los psicororientadores de las Instituciones de educación media que se encuentran articuladas al ITSA el programa de Orientación Vocacional a implementar con los estudiantes de noveno y décimo grado.	Charla que permita transmitir a los psicororientadores todas las actividades a realizar con los estudiantes de noveno y décimo grado.	Listado de asistencia. Un Cd con la información el cronograma de actividades y material a utilizar en el programa de Orientación vocacional. Fotografías.	Bienestar Institucional de ITSA Proyecto de Doble titulación
	Autoconocimiento- Autoestima.	Fomentar una visión realista y positiva de sí mismo y de sus propias posibilidades mediante el ejercicio de habilidades de autoconocimiento.	Aplicación del test de Rosenberg. Dinámica de autoestima, lectura "Las dos vasijas". Dinámica de autoconocimiento "Soy diferente". Ejercicio de reflexión, "¿Quién soy yo?"	Listado de asistencia. Test de Rosenberg Producto de la sesión. Guía de trabajo ¿Quién soy yo?	Docentes orientadores de las Instituciones de Educación media que se encuentran articuladas al ITSA
Habilidades aptitudinales	Diseño mi proyecto de vida	Promover la planeación del proyecto de vida, como herramienta para la consecución de metas a corto, mediano y largo plazo; a través del conocimiento y la aceptación de su situación personal.	Mi situación personal. Elaboración de metas a largo, mediano y corto plazo.	Proyecto de vida de cada uno de los estudiantes.	Docentes orientadores de las Instituciones de Educación media que se encuentran articuladas al ITSA



NIT 890.102.018-1

	Aptitudes vocacionales	Incentivar a los estudiantes a la autorreflexión y reconocimiento de las habilidades y talentos que posee como individuo.	"Trazando mi futuro" Aplicación del test de aptitud vocacional. Guía de trabajo "Inventario de la vida".	Resultados del test de aptitud vocacional. Ejecución de la Guía de trabajo "Inventario de la vida".	Docentes orientadores de las Instituciones de Educación media que se encuentran articuladas al ITSA
<b>Habilidades cognitivas</b>	Atención y Memoria	Fortalecer los procesos de atención y memoria en cada uno de los estudiantes para que estos estén reforzados al momento de ingresar a la educación superior.	Aplicación del Test Actividad "captando y recordando".	Resultados del Test Actividad "captando y recordando".	Docentes orientadores de las Instituciones de Educación media que se encuentran articuladas al ITSA
	Hábitos, métodos y técnicas de estudio	Promover en los estudiantes el manejo de estrategias educativas para obtener un buen desempeño académico.	Test de hábitos, ¿Cómo aprendo Yo? Guía de trabajo, métodos de estudios y técnicas para el estudio.	Resultados del Test de hábitos, ¿Cómo aprendo Yo? Resultados de la Guía de trabajo, métodos de estudios y técnicas para el estudio.	Docentes orientadores de las Instituciones de Educación media que se encuentran articuladas al ITSA
<b>Habilidades sociales y actitud</b>	Toma de decisiones y resolución de conflictos.	Proporcionar espacios para ejercitar en los estudiantes la capacidad de resolver conflictos y tomar decisiones.	Guía de trabajo "Superando los obstáculos" Desarrollo de la temática, "Toma de decisiones".	Resultados de la Guía de trabajo "Superando los obstáculos" Desarrollo de la temática, "Toma de decisiones".	Docentes orientadores de las Instituciones de Educación media que se encuentran articuladas al ITSA
	Habilidades sociales	Promover las diferentes habilidades sociales que le permitan al estudiante relacionarse de manera eficaz en su entorno educativo.	Test de habilidades sociales. Guía de trabajo "La sociedad y yo"	Resultados del Test de habilidades sociales. Resultados de la Guía de trabajo "La sociedad y yo"	Docentes orientadores de las Instituciones de Educación media que se encuentran articuladas al ITSA
<b>Orientación Vocacional</b>	Elección vocacional	Brindar herramientas que les permitan elegir sus estudios superiores de acuerdo a su	Test de intereses vocacionales	Resultados del Test de intereses vocacionales	ITSA



NIT 890.102.018-1

		personalidad y su realidad familiar, social y económica.			
	Mundo laboral	Ofrecer información de los escenarios laborales y la importancia de pertenecer a ellos.	Guía de trabajo. Inserción laboral.	Resultados de la Guía de trabajo. Inserción laboral.	ITSA
<b>Evaluación de Resultados</b>	Entrega de Resultados de Orientación Vocacional a Bienestar Institucional ITSA	Consolidar los resultados de los estudiantes de décimo grado de las Instituciones Articuladas a ITSA	Informe de los perfiles	Formato de Informe de los perfiles	ITSA
<b>Oferta de los programas de ITSA</b>	Feria ITSA	Dar a conocer a los jóvenes de décimo grado de las Instituciones Articuladas a ITSA los programas ofertados en el Proyecto de Doble titulación	Visita de los estudiantes de décimo grado de las Instituciones Articuladas a ITSA.	Fotografías. Listado de asistencias. Presentaciones de los programas. Plegables	ITSA

**Población por impactar y costos**

- **Estudiantes 10 y 11**

Periodo académico	10 (2022)	11 (2023)
<b>Nro. de estudiantes</b>	1.194	870
<b>Valor por estudiante</b>	\$368.740	\$368.740
<b>Total por año</b>	<b>\$440.275.560</b>	<b>\$320.803.800</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$761.079.360</b>	

- **Estudiantes 11**

Periodo académico	2022
<b>Nro. de estudiantes</b>	1071
<b>Valor por estudiante</b>	\$474.315
<b>TOTAL</b>	<b>\$507.991.365</b>

El costo total aproximado del proyecto es por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS** (\$1.269.070.725).

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.**

- **Inscripción en el Banco de Proyectos.** El proyecto 'fortalecimiento y continuidad del programa 'Doble Titulación' corresponde a gasto público social del sector educación el cual se encuentren debidamente inscrito





NIT 890.102.018-1

y viabilizado en banco de programas y proyectos del Distrito de Barranquilla con código **BPIN 2021080010085**.

- **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.** El proyecto 'fortalecimiento y continuidad del programa 'doble titulación', código **BPIN 2021080010085**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- **Aprobación del proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El proyecto 'fortalecimiento y continuidad del programa 'doble titulación', fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras excepcionales a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.
- **Inversión nacional.** Este proyecto no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- **Inclusión en el Plan de Desarrollo Distrital.** el **Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023, 'SOY BARRANQUILLA'**, señala en su Artículo 4 "Objetivos y fines del plan" en el numeral 4.1 Retos por afrontar, en su sección 4.1.1 Reto 1 Barranquilla una ciudad SOY EQUITATIVA, dispuso en **LA POLÍTICA EDUCACIÓN DE VANGUARDIA**, esta política tiene como objetivo terminar las trayectorias escolares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin que contribuyan positivamente a la sociedad. Para esto se deben fortalecer los procesos educativos y dejar las bases listas para continuar avanzando hacia este propósito. Finalmente, se debe cerrar el ciclo y promover que los estudiantes continúen los ciclos de educación superior, tanto a nivel técnico como en el profesional, logrando así que cuenten con las mejores herramientas para lograr un futuro y superar las trampas de la pobreza.

Dentro de las estrategias de esta Política el Plan de Desarrollo contempla continuar el Proyecto de "**Fortalecimiento y Continuidad de la Doble titulación**", a través de Instituciones de Educación Superior y ETDH, para que los estudiantes logren graduarse con doble titulación como bachiller y técnico laboral por competencias, permitiendo continuar su formación académica mediante ciclos propedéuticos.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA", instituye en su artículo 10.3. el Programa Proyecto de Vida, el cual busca implementar estrategias que incentiven a los jóvenes por continuar con su proceso de formación en la educación superior, con el fin de fortalecer el capital humano y contribuir positivamente a la sociedad, dentro de los proyecto de este Programa tenemos que en el Numeral 10.3.1, el Plan de desarrollo contempla el Proyecto de Fortalecimiento y continuidad de la Doble



NIT 890.102.018-1

titulación, con el cual se quiere lograr que la educación media del sector oficial proporcione a los estudiantes mayores competencias y ventajas al momento de terminar este ciclo educativo.

- **Período de gobierno.** Las vigencias futuras excepcionales solicitadas no sobrepasan el período de gobierno y su valor es **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS** (\$1.269.070.725).

PROYECTO DOBLE TITULACIÓN			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR DEL PROYECTO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
ICLD	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.269.070.725</b>	<b>\$1.269.070.725</b>	<b>\$1.269.070.725</b>

### 2.1.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS

PROYECTO	VALOR	APORTE
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS	\$2.948.000.000	\$2.948.000.000

#### Justificación y necesidad del proyecto

Este programa apunta a fortalecer las competencias comunicativas en el idioma inglés y, la habilidad de lectura en la lengua inglesa para estudiantes de tercero, cuarto y quinto grado de las instituciones educativas (IED) de Barranquilla, contribuyendo de manera directa con la meta de tener futuros ciudadanos bilingües con mayor proyección académica y seguir siendo ejemplo nacional en bilingüismo.

La sociedad contemporánea, regida de manera preponderante por las tecnologías de la información y la comunicación, demanda ciudadanos que cuenten con las competencias necesarias para insertarse en un mundo globalizado y en constante transformación. La educación básica tiene la responsabilidad de ofrecer a los niños y niñas la posibilidad de desarrollar dichas competencias, razón por la que, para lograrlo, asume la necesidad de que estos adquieran una serie de saberes fundamentales, entre los que se destacan el uso y el dominio del idioma universal, como vehículo para potenciar el acceso y el aprovechamiento del conocimiento disponible a través de las redes humanas y digitales de información.

Barranquilla tiene el compromiso fundamental de crear condiciones para que los ciudadanos desarrollen competencias comunicativas en el idioma inglés. Este compromiso se sustenta principalmente en las ventajas competitivas y estratégicas en términos económicos, comerciales, políticos, culturales y académicos que ostentan los países cuya población ha alcanzado un dominio proficiente del inglés como lengua extranjera. La organización UK Studies considera que más del 80% de la información electrónica almacenada



NIT 890.102.018-1

alrededor del planeta está en inglés y las dos terceras partes de los científicos de la tierra leen en dicha lengua. El Journal Citations Reports estima que más del 90% de las publicaciones científicas de alta relevancia están escritas en la lengua de Shakespeare independientemente de su país de origen, lo cual, sin duda, es una muestra de la importancia del inglés en el desarrollo académico, científico y tecnológico para cualquier país del mundo, en especial, aquellos en vía de desarrollo.

El Gobierno Nacional no ha sido ajeno a esta realidad de globalización e internacionalización de las relaciones humanas en sus distintas dimensiones y del papel estratégico del inglés como lengua franca. Atendiendo las recomendaciones formuladas por la UNESCO<sup>4</sup>, además de otros antecedentes y disposiciones legales, El Ministerio de Educación Nacional lanzó el Programa Nacional de Bilingüismo 2004 – 2019 como una estrategia en el marco de la pertinencia educativa y la competitividad, para la formación de ciudadanos más competitivos que estén en capacidad de interactuar en la sociedad a nivel global.

Con base en las experiencias recogidas en el Programa Nacional de Bilingüismo 2004 – 2016 y el Proyecto de Fortalecimiento al Desarrollo de Competencias en Lenguas Extranjeras 2010 – 2014, se diseñó e implementa el Programa Colombia Bilingüe 2014 – 2018, que actualmente busca contribuir a alcanzar la meta de convertir a Colombia en el país más educado de Latinoamérica y el país con mejor nivel de inglés en Suramérica en 2025 (según el plan decenal de educación). El actual Programa de Bilingüismo, da continuidad a la meta de fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los colombianos bajo la premisa de que "aprender una lengua extranjera empodera a los ciudadanos y le permite al país insertarse en las dinámicas globales culturales y en la economía del conocimiento".

Igualmente, en la Ley General de Educación de 1994 se expresa que para la educación preescolar, básica y media es necesaria "la adquisición de elementos de conversación, lectura, comprensión y capacidad de expresarse al menos en una lengua extranjera"<sup>5</sup>. Desde el lanzamiento de esta política nacional, eje central de nuestro sistema educativo, se evidenciaba la necesidad latente de formar a nuestros estudiantes en una lengua extranjera.

Once años después, en el 2006, los Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras mencionan que: que los estándares del inglés surgen con la intención de dar criterios claros y públicos que permiten establecer cuáles son los niveles básicos de calidad a los que tienen derecho los niños y las niñas de todas las regiones de Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional, reconociendo la necesidad de iniciar el aprendizaje del inglés desde edades tempranas, así como las limitaciones que existen en nuestro sistema educativo en los primeros grados, ha generado una serie de iniciativas para apoyar el trabajo de los docentes integrales en

<sup>4</sup> UNESCO. (2019). Propuestas para la Enseñanza del Idioma Inglés como Lengua Extranjera Desarrolladas en las IIEE de Educación Primaria a Partir de un Estudio de Casos.

<sup>5</sup> Ley General de Educación, 1994



NIT 890.102.018-1

preescolar y básica primaria. En principio, el esfuerzo se centró en la producción de materiales, entre los que encontramos videos educativos acompañados de guías para docentes (e.g. Bunny Bonita) y materiales impresos y digitales (e.g. My Abc English Kit, English for Colombia - ECO). Luego, en el año 2017, el MEN hizo el lanzamiento del Currículo Sugerido de Inglés de transición a quinto de primaria, con el propósito de brindar a estos docentes, no solo sugerencias de los saberes (saber, saber hacer, saber ser, saber aprender) y secuencia de contenidos posibles a enseñar en estos grados, sino la descripción sugerida de secuencias didácticas que se pudieran servir de soporte para la enseñanza de la lengua a los docentes que, como hemos dicho anteriormente, no poseen formación en el idioma o metodología de enseñanza del mismo. Sin embargo, es una realidad que el currículo no ha tenido difusión o implementación masiva en el país y que sigue existiendo la necesidad latente de suplir la demanda de docentes de inglés en preescolar y primaria, que posean el perfil apropiado para asumir la enseñanza de esta lengua extranjera en los primeros grados del sistema educativo.

Asimismo, fortalecer la enseñanza del inglés desde primaria es la mejor manera de asegurar el desarrollo de habilidades cognitivas, lingüísticas y socioemocionales desde edades tempranas y asegurar la continuidad y alcance de los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Bilingüismo que, hasta el momento han sido infructuosas a lo largo y ancho del país. Hasta tanto no se aseguren políticas duraderas con cobertura desde el inicio hasta el final de nuestro sistema educativo, tener estudiantes en niveles de B1 o B+ al egresar de la media vocacional seguirá siendo un reto difícil de lograr.

La importancia del desarrollo de una lengua extranjera a partir de edades tempranas no solo es un beneficio con fines académicos, sino que a través del tiempo diversas investigaciones han comprobado que el desarrollo de esta habilidad es especialmente beneficioso en niños a partir de los 2 en adelante y de forma progresiva, acorde al nivel de desarrollo y comprensión de la lengua materna como base principal, desarrollar el segundo idioma desde estas edades ayuda positivamente al desarrollo cerebral.

Además de promover el desarrollo de diferentes habilidades, estudios han confirmado que ser bilingüe tiene numerosas ventajas, como aumentar la capacidad cognitiva, especialmente cuando se trata de la resolución de problemas.

Desarrollar un segundo idioma teniendo en cuenta un óptimo proceso de producción y comprensión de la lengua materna ayuda al niño a:

- Desarrollar la habilidad para aprender nuevas palabras más rápidamente.
- Le enseña a descomponer palabras por sus sonidos mientras aprende a hablar y leer, de acuerdo con su edad y grado.
- Estimula la capacidad de aprender nueva información.
- Enseña a agrupar palabras por categorías.
- Ayuda a la resolución de problemas.
- Mejora las habilidades de comprensión y discriminación auditiva.



NIT 890.102.018-1

- Fomenta la empatía y conexión con otros que hablan el mismo idioma.

Por otro lado, es importante resaltar que los niños en edades tempranas tienen más facilidad de adquirir un segundo, tercer o más idiomas a la vez ya que lo pueden aprender de forma fácil y natural, pues interiorizan la lengua, su pronunciación es más correcta debido a que desarrollan un código de lengua a través de la experiencia con el docente bilingüe, que imparte la clase en inglés.

Es determinante cuánta exposición a un segundo idioma necesita un niño en primera infancia para aprenderlo, es decir, que de esto depende el tiempo que dura para adquirirlo, comprenderlo y comunicarse, así mismo en qué forma o porcentaje su lenguaje se afecta debido a la enseñanza de las ingles en un contexto comunicativo.

Los niños que participan desde edades tempranas en un contexto de educación bilingüe (inglés- español) enfocado al desarrollo estructural del lenguaje en un contexto comunicativo, obtienen mejores resultados que con otros métodos de enseñanza del inglés.

Desde pequeños inician memorizando las nuevas palabras y la comprensión del idioma durante más tiempo que otros niños que aprendían inglés con otros métodos, como el uso de un texto con un docente que únicamente imparte el vocabulario en inglés, y no involucra a todo el contexto con un propósito de aprendizaje por medio del desarrollo de habilidades, comunicativas, de escritura, de lectura enfocadas hacia el desarrollo y construcción de la estructura de lengua de manera progresiva y natural.

En este sentido, vale la pena señalar dos razones principales detrás de la introducción de lenguas extranjeras desde las aulas de transición y primaria. La primera, es el hecho de que diversos estudios afirman que los niños y niñas en edades tempranas son intrínsecamente mejores aprendices de idiomas que en edades posteriores y, por lo tanto, tienen mayor facilidad de ser competentes en el idioma extranjero de manera natural. La segunda, es que en un mundo cada vez más globalizado, la competencia intercultural es esencial y, por consiguiente, es importante despertar el interés de los niños y las niñas por otros grupos sociales y culturas en un momento en el que son más abiertos y receptivos al aprendizaje.

El desarrollo del lenguaje de los niños y niñas que aprenden una lengua extranjera durante la infancia es una actividad de enorme importancia en todo el mundo. De hecho, la mayoría de los niños y niñas en el planeta están expuestos a más de un idioma. Algunos niños aprenden varios idiomas desde la primera infancia; mientras que otros adquieren idiomas adicionales cuando van a la escuela. La adquisición y el mantenimiento de más de un idioma constituye una herramienta que permite abrir puertas a muchas oportunidades sociales y económicas.

Además, diversos estudios han sugerido que los niños y niñas bilingües muestran ciertas ventajas que los destacan entre sus similares monolingües. Quizás el



NIT 890.102.018-1

beneficio más grande (y más inmediato) que se puede apreciar es el desarrollo cognitivo. De hecho, el Departamento de Educación de los Estados Unidos asegura que los niños y niñas que comienzan a aprender un segundo idioma antes de los seis años "tendrán más facilidad para comprender conceptos matemáticos y resolver problemas de palabras; desarrollar habilidades de pensamiento sólidas; usar la lógica; concentrarse, recordar y tomar decisiones; reflexionar en el lenguaje; y aprender otros idiomas". Según esta investigación, volverse bilingüe sirve como un medio para agudizar (no confundir) las mentes más jóvenes. Esencialmente, ser bilingüe ayuda a los niños y niñas a formar una base para procesar tareas y procesos de aprendizaje más complejos durante el resto de su vida. De esta manera, el bilingüismo se configura como una base sólida (y organizada) de desarrollo cognitivo cuando se introduce durante la educación en la primera infancia y edades tempranas posteriores.

Otro de los beneficios que se asocian al bilingüismo en la niñez es el desarrollo de competencias socioemocionales. Por medio del aprendizaje y uso del inglés como lengua franca, los niños y niñas bilingües pueden comprender y usar mejor los diferentes estilos de comunicación, además de construir lazos sociales más sólidos dentro de sus escuelas, comunidades locales y comunidades globales. Esto permite a los niños y niñas apreciar mejor el mundo que les rodea, comprender otras culturas y expresiones sociales, superar barreras de comunicación con sus interlocutores y utilizar estrategias para la participación en comunidad, entre otras, que los preparan para ser ciudadanos activos y participativos en la sociedad. De igual manera, la enseñanza de una lengua extranjera viene a jugar un papel muy importante, en tanto puede contribuir a que los niños y niñas fortalezcan los valores de su identidad cultural, al tiempo que conocen otras diversas del mundo que los rodea.

En contraste con la realidad del país y gracias a las labores realizadas desde la administración local, la ciudad de Barranquilla es reconocida a nivel nacional como referente por sus logros en la implementación del modelo de bilingüismo. El éxito de los diferentes programas ejecutados para alcanzar la meta de una Barranquilla Bilingüe ha posicionado a la ciudad como modelo a seguir por las diferentes administraciones municipales y departamentales en todo el país.

**Cabe destacar que la apuesta por el bilingüismo quedó plasmada en el Plan Decenal Distrital 2018-2028 en 2 ejes temáticos:** 1) Promover el desarrollo integral de docentes y directivos docentes y 2) Formar para un futuro GloCal, donde se insta que el sistema educativo dará respuesta a las necesidades de los barranquilleros conforme a las exigencias y características del entorno económico globalizado. De hecho, el Plan enfatiza lo siguiente **"el dominio de una segunda lengua constituye una valiosa herramienta social, económica y cultural"**<sup>6</sup>.

Con el propósito de mantener esta condición de ciudad líder en bilingüismo, **El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "SOY BARRANQUILLA"**, ha trazado como meta en su programa **"Escuela de Calidad"**, permitir a los estudiantes del sector

<sup>6</sup> Plan Decenal Distrital 2018-2028; "En 2028, los docentes y directivos docentes logran un dominio funcional en por lo menos un idioma extranjero"; "Fomentar la adopción del inglés como eje transversal en el marco de la reestructuración de los currículos."



NIT 890.102.018-1

oficial tener un mayor dominio del idioma inglés y convertirse en ciudadanos globales, de manera que continúen desarrollando sus capacidades y puedan acceder a mayor conocimiento al aumentar las posibilidades de acceso y comprensión de más información.

En este sentido, enfocar esfuerzos en los estudiantes de educación básica primaria configura una estrategia que apunta no solo a mejorar las competencias comunicativas actuales de los niños Barranquilleros, sino a generar las condiciones para que los futuros bachilleres de las IED cuenten con una mayor capacidad de concentración, mayor agilidad y capacidad de resolución de problemas, posibilidad de realizar varias tareas simultáneamente con eficacia, mayor capacidad de establecer conexiones entre distintos conceptos, y mejor atención y memoria, entre otros de los múltiples beneficios que se obtienen al ser bilingüe.

De esta manera, la pertinencia de un programa que apunte a fortalecer las competencias comunicativas en el idioma inglés y, la habilidad de lectura en la lengua inglesa para estudiantes de tercero, cuarto y quinto grado de las IED de Barranquilla, se perfecciona en la presente propuesta de fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés en los grados 3º, 4º y 5º de primaria de las Instituciones Educativas Distritales que pretende contribuir de manera directa con la meta de tener futuros ciudadanos bilingües con mayor proyección académica y seguir siendo ejemplo nacional en bilingüismo.

**La estrategia metodológica del programa** inicia con la implementación de pruebas diagnósticas de nivel de inglés en cada una de las aulas focalizadas con el fin de identificar las competencias comunicativas en inglés que poseen los estudiantes beneficiados. Con los resultados obtenidos, se realiza un análisis del estado actual de cada grupo de estudiantes frente a las metas, funciones de lengua y objetivos propuestos por el 'Currículo Sugerido de Inglés para Primaria' del Ministerio de Educación Nacional' y se asigna la ruta de formación que mejor responda a las necesidades de cada aula.

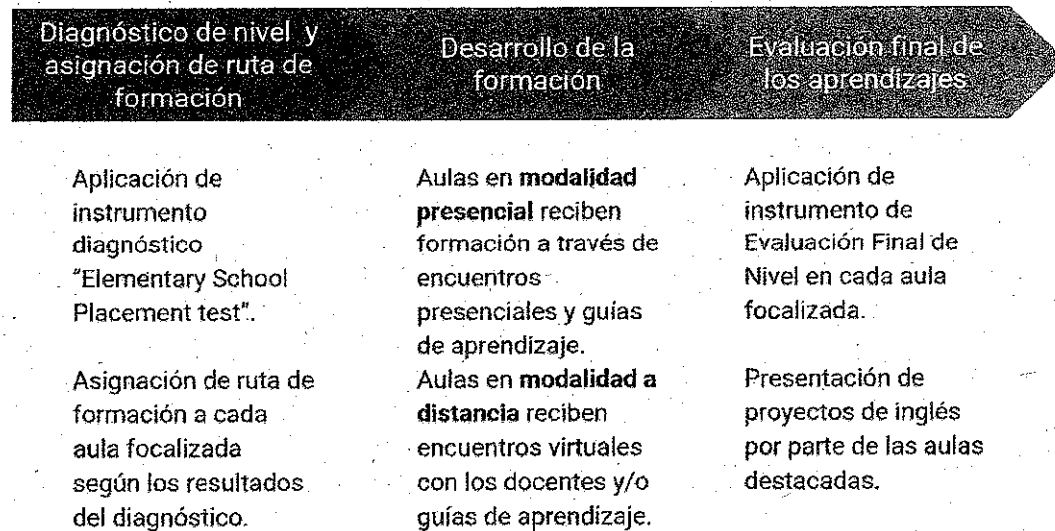
La estrategia contempla dos rutas de formación según las competencias comunicativas de los estudiantes al inicio del proceso formativo. Una ruta de nivelación, denominada ruta de fortalecimiento, que se implementa en aquellas aulas cuya mayoría de estudiantes se encuentren dentro del nivel A0 o sin conocimientos previos del idioma, y una ruta de formación, denominada afianzamiento, que se implementa en aquellas aulas cuya mayoría de estudiantes se ubiquen dentro del nivel Pre-A1 o superior, según el 'Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas'.

La evaluación de las competencias comunicativas de los estudiantes, durante la ejecución de la estrategia, se realizará, principalmente, mediante actividades de evaluación formativa en la mayoría de los encuentros de formación y, actividades de evaluación formativa al final de cada unidad de aprendizaje y módulo de formación. De igual manera, se incluirán actividades de autoevaluación al final de cada unidad de aprendizaje y algunas actividades de heteroevaluación al final de cada módulo. El portafolio de evidencias se



NIT. 890.102.018-1

implementará como técnica de evaluación y las rúbricas como instrumento de evaluación.



### Población a impactar

Nro. de IED	121
Nro. de estudiantes de 3°	13.014
Nro. de estudiantes de 4°	12.542
Nro. de estudiantes de 5°	12.410
<b>Total, de estudiantes</b>	<b>37.966</b>

### CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

- **Inscripción en el Banco de Proyectos.** El proyecto 'Implementación del Plan de Bilingüismo en Colegios Públicos de Barranquilla' corresponde a gasto público social del sector educación el cual se encuentren debidamente inscrito y viabilizado en banco de programas y proyectos del Distrito de Barranquilla con código **BPIN 2021080010090**.
- **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.** El proyecto 'Implementación del Plan de Bilingüismo en Colegios Públicos de Barranquilla', código **BPIN 2021080010090**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- **Aprobación del proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El proyecto 'Implementación del Plan de Bilingüismo en Colegios Públicos', fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras excepcionales a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de



NIT 890.102.018-1

vigencias futuras excepcionales solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.

- **Inversión nacional.** Este proyecto no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- **Inclusión en el Plan de Desarrollo Distrital.** El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "SOY BARRANQUILLA", ha trazado como meta en su programa "Escuela de Calidad", permitir a los estudiantes del sector oficial tener un mayor dominio del idioma inglés y convertirse en ciudadanos globales, de manera que continúen desarrollando sus capacidades y puedan acceder a mayor conocimiento al aumentar las posibilidades de acceso y comprensión de más información.

En este sentido, enfocar esfuerzos en los estudiantes de educación básica primaria configura una estrategia que apunta no solo a mejorar las competencias comunicativas actuales de los niños Barranquilleros, sino a generar las condiciones para que los futuros bachilleres de las IED cuenten con una mayor capacidad de concentración, mayor agilidad y capacidad de resolución de problemas, posibilidad de realizar varias tareas simultáneamente con eficacia, mayor capacidad de establecer conexiones entre distintos conceptos, y mejor atención y memoria, entre otros de los múltiples beneficios que se obtienen al ser bilingüe.

De esta manera, la pertinencia de un programa que apunte a fortalecer las competencias comunicativas en el idioma inglés y, la habilidad de lectura en la lengua inglesa para estudiantes de tercero, cuarto y quinto grado de las IED de Barranquilla, se perfecciona en la presente propuesta de fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés en los grados 3°, 4° y 5° de primaria de las Instituciones Educativas Distritales que pretende contribuir de manera directa con la meta de tener futuros ciudadanos bilingües con mayor proyección académica y seguir siendo ejemplo nacional en bilingüismo.

- **Período de gobierno.** Las vigencias futuras excepcionales solicitadas no sobrepasan el período de gobierno y su valor es de:

PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR DEL PROYECTO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
CRÉDITO	\$2.948.000.000	\$2.948.000.000	\$2.948.000.000
TOTAL	\$2.948.000.000	\$2.948.000.000	\$2.948.000.000



NIT 890.102.018-1

#### 2.1.4. UNIVERSIDAD AL BARRIO

PROYECTO	VALOR	APORTE
UNIVERSIDAD AL BARRIO	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400

#### Justificación

El proyecto "Universidad Al Barrio-Contrato Interadministrativo - ITSA", se justifican principalmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivo N.º 4. **Educación de Calidad** "El objetivo de lograr una educación inclusiva y de calidad para todos se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible. Con este fin, el objetivo busca asegurar que todas las niñas y niños completen su educación primaria y secundaria gratuita para 2030. También aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica asequible y eliminar las disparidades de género e ingresos, además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad".

En el mundo, la matriculación en la enseñanza superior ha crecido constantemente: entre 2000 y 2014, la cantidad de estudiantes inscritos en instituciones de enseñanza superior se duplicó con creces, de 100 millones a 207 millones. En el mismo tiempo, aumentó del 19% al 34% la proporción de matriculación bruta en la enseñanza superior en el mundo. Esta proporción expresa la matriculación en forma de porcentaje de la población que se encuentra en el grupo de edad de cinco años que sigue inmediatamente a la graduación en la enseñanza secundaria (habitualmente, de 19 a 23 años).

Hay varias razones del aumento de las tasas de participación: una mayor demanda, una mayor riqueza, más unas políticas estatales más propicias y un sentido de responsabilidad cada vez más desarrollado en lo que se refiere a la equidad social (Oketch, 2016). La principal fuerza motriz ha sido el aumento de la demanda de enseñanza superior por parte de las clases medias, al que los gobiernos han respondido hallando modos de apoyar incrementos de la participación y edificando nuevas infraestructuras (IEU, 2014). Las mejores tasas de matriculación en la enseñanza primaria y la secundaria también son un factor del aumento de la demanda: a medida que más estudiantes completan los ciclos de la enseñanza secundaria, buscan en la enseñanza superior ayuda que los prepare para nuevas carreras, profesiones y oportunidades vitales. Otro factor es el aumento de la participación en la enseñanza superior de estudiantes no tradicionales, esto es, estudiantes a tiempo parcial y adultos que trabajan. Los adultos (personas de más de 25 años) constituyen más de una tercera parte de los estudiantes matriculados en cursos de licenciatura de diez países europeos, mientras que en cinco países por lo menos uno de cada cuatro alumnos cursa estudios a tiempo parcial (Hauschildt et al., 2015).

Conscientes que más educación genera más desarrollo, el Gobierno Nacional viene promoviendo estrategias para mejorar los indicadores de cobertura, pertinencia, calidad y eficiencia en el sector educativo. Las Instituciones de Educación Superior han transformado su papel en la sociedad pasando de ser entidades pasivas con una oferta académica poco pertinente con las



necesidades de su entorno, a jugar un rol proactivo en el desarrollo social de las regiones en las que operan a través de una oferta que responde con criterios de calidad, tanto a los requerimientos del sector productivo como a los de la sociedad en general.

El origen de la 'educación técnica' en Colombia se remonta a la aparición de las primeras escuelas de artes y oficios. En la segunda mitad del siglo XX se abren en el país los primeros programas de formación Tecnológica. Durante la década del setenta la necesidad de mayor nivel de calificación condujo a la formación tecnológica, cuyo objetivo sería la formación de un técnico superior o de alto nivel, el que posteriormente sería denominado tecnólogo. El Decreto 080 de 1980 ésta fue concebida como una de las tres "modalidades" que conformaban la educación superior: la modalidad universitaria, la tecnológica y la técnica profesional o intermedia profesional. Existiendo una escasa diferenciación entre la formación técnica y la tecnológica, solo por duración (distribución porcentual de los contenidos curriculares) y por el carácter instrumental operativa de la Formación técnica.

Con la promulgación de la Ley 30 de 1992, continua la tradicional separación curricular e Institucional entre la formación técnica y la tecnológica. La Ley 749 de 2002 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, **define la formación técnica como** 'el proceso que estará orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios'. De otro lado, con respecto a la **formación tecnológica**, señala que esta 'ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país, la formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa'.

El reto para la educación técnica es grande, en primera instancia es importante continuar posicionándose como un escenario donde confluyen la inclusión y la equidad, una mirada de país que está buscando permear todas las estructuras sociales. En segundo lugar, cubrir las necesidades y expectativas de jóvenes que engrosan las altas cifras de desempleo y que, con un sentido deseo de concretar un proyecto de vida exitoso, ven en este segmento educativo, una oportunidad de realización e incorporación de una cultura del emprendimiento, que los implique y les permita concretar sus sueños de sostenibilidad.

A través del fortalecimiento de la educación técnica, se tienen los siguientes resultados:



NIT 890.102.018-1

- Ofrece a la ciudad la posibilidad de mejorar los niveles de vida de su población y avanzar en un desarrollo creativo que le permita interactuar con sus vecinos y con el mundo.
- Aproxima a los estudiantes al mundo laboral, facilita a las instituciones de educación la interacción continua con el sector productivo y ofrece a éste la posibilidad de acceder a un talento humano con las competencias que requiere.
- Posibilita ampliar su demanda y contrarrestar el imaginario negativo existente alrededor de estos niveles de formación, producto del gran desconocimiento que tiene la ciudad sobre sus características, ventajas, pertinencia para el desarrollo y efectividad en términos de retorno de la inversión para las personas y sus familias.
- Impulsa y consolida los avances en el fortalecimiento de los vínculos entre el sector educativo y el sector productivo, en la formación por competencias específicas de una labor, en el desarrollo de herramientas de flexibilidad de currículos y programas y en el mejoramiento continuo de la calidad, ingredientes todos necesarios para garantizar una oferta de educación técnica pertinente y competitiva.
- Implica la promoción de la educación técnica profesional, con el propósito de crear o reformular programas para hacerlos más acordes con los requerimientos de los sectores productivos regionales y nacionales.
- Establece estrategias para conseguir los objetivos propuestos, como el fomento de la creación de alianzas que vinculen sector productivo, sector educativo, gobiernos locales y regionales, centros de innovación e instancias estatales relacionadas con la formación para el trabajo, para que mancomunadamente trabajen en beneficio de la competitividad y la productividad del país, garantizando una oferta pertinente y de talla mundial para la educación técnica.

Los programas técnicos y tecnológicos ofrecen entrenamiento vocacional específico de carácter operacional e innovativo que requiere el sector productivo. Este tipo de carreras cortas se enfocan en preparar a los jóvenes para el trabajo, con programas que van acorde a lo que requiere el mercado, su pensum se enfatiza más en la práctica que en la teoría.

En Colombia, las carreras técnicas preparan profesionales intermedios en áreas muy específicas, ya sea de carácter administrativo, social u operativo. Las carreras técnicas profesionales se caracterizan por integrar conocimientos científicos, tecnológicos, empresariales y comunitarios.

Estos conocimientos prácticos ofrecen varias ventajas en este tipo de carrera, entre ellas que permiten tener un conocimiento actualizado con los últimos avances tecnológicos, así como un conocimiento práctico en los diferentes campos de acción de la carrera que se adelante. Otros de las ventajas que



NIT 890.102.018-1

ofrece este tipo de formación es la oportunidad para ingresar rápidamente al mercado laboral, ya que existe la posibilidad de vinculación con las distintas empresas con las instituciones tienen convenios interadministrativos.

La **'formación técnica profesional'** cada vez cobra más importancia en el sector productivo dado que las necesidades de la industria han provocado un aumento de la demanda de profesionales que cuenten con conocimientos específicos en el área para la que van a laborar. Las empresas buscan talento humano con capacidades en la solución de problemas puntuales, de manera práctica, sencilla, en el mayor tiempo posible, por lo que tiene una mayor posibilidad de vincularse laboralmente.

La demanda por formación técnica está dada por dos actores, en primer lugar, el sector privado y los sectores económicos demandan personas capacitadas para desempeñar labores técnicas y tecnológicas. Por otro lado, está la población interesada en formarse para el trabajo.

**Para el caso del Distrito de Barranquilla**, no solo es necesario incrementar la movilidad hacia formación técnica, sino que esta debe orientarse hacia los sectores sobre los cuales este distrito ha decidido cimentar su desarrollo en los próximos años. Lo anterior sin dejar de lado el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral.

Este punto es de especial interés, ya que la formación técnicos y tecnólogos, crea grandes posibilidades de vinculación al mercado laboral y "favorecer de esta manera el progreso económico y la movilidad social apuntando en la dirección de países desarrollados donde el tejido productivo se basa en técnicos y tecnólogos" (Consejo Privado de Competitividad, 2009, p. 87).

#### **Oferta académica proyecto 'UNIVERSIDAD AL BARRIO'**

Para dar respuesta a esas necesidades presentes y futuras que provienen de la sociedad y del entorno de trabajo, el Distrito de Barranquilla realiza convenios con las instituciones de educación superior (IES) certificadas con registros calificados del ministerio de educación nacional para fomentar el acceso a educación superior de los egresados de los colegios públicos del distrito.

La Institución Universitaria ITSA, define como su Modelo Educativo la "Formación Basada en Competencias", ya que éste es capaz de fomentar el aprendizaje en una economía caracterizada por los constantes y vertiginosos cambios, así como por su complejidad e interdependencia.

El Modelo Educativo de "Formación Basada en Competencias" establece un hilo conductor entre todos los actores del proceso de formación y entre las etapas que subyacen al mismo, al tiempo que se convierte en el marco conceptual y metodológico para el diseño o rediseño curricular de los programas académicos, considerando las necesidades y condiciones sociales y culturales propias de la institución.



NIT 890.102.018-1

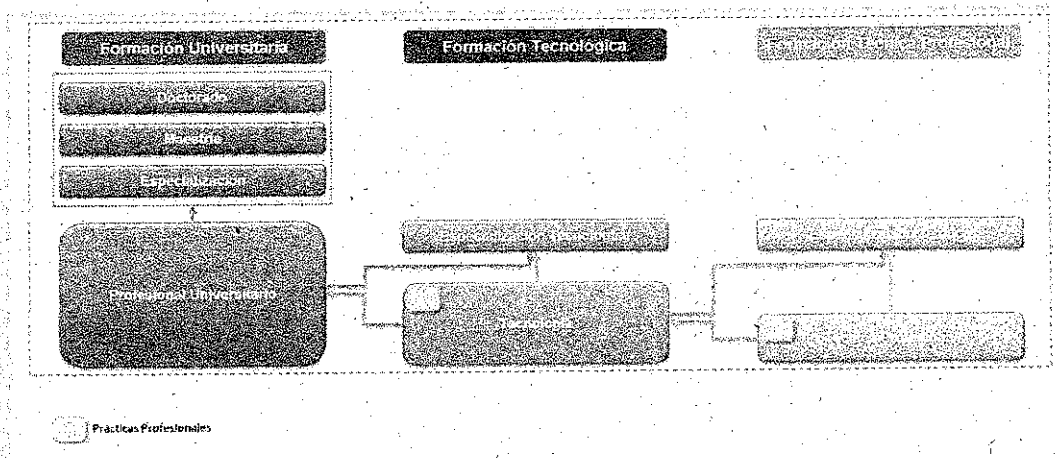
El Modelo Educativo de "Formación Basada en Competencias" se fundamenta en la misión y principios institucionales e integra el currículo, las metodologías de formación y evaluación, y el impacto en el medio.

FACULTAD	TÉCNICO PROFESIONAL EN
Ciencias Económicas Y Administrativas	Operaciones de Comercio Exterior (*)
	Operación de Procesos Empresariales
	Operación Logística
Ciencias, Educación, Artes Y Humanidades	Producción Gráfica y Multimedial
Ingenierías	Mantenimiento de Sistemas Informáticos (*)
	Instalación y Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones (*)
	Operación de Procesos Industriales (*)
	Procesos de Salud Ocupacional y Desarrollo Sostenible

(\*) Programas Acreditados en Alta Calidad

Metodológicamente el Proyecto Universidad al Barrio en conjunto con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Universitaria ITSA, se entiende como la herramienta de construcción de identidad de la institución en relación con el conocimiento de la propia realidad, y se constituye en la carta de navegación para dinamizar, orientar y enriquecer la actividad académica de directivos, personal administrativo, docentes, estudiantes y egresados, enmarcando el quehacer de la institución en todos los ámbitos en que esta actúa.

El estudiante de la Institución Universitaria ITSA, tiene una formación por ciclos propedéuticos permite la articulación entre niveles formativos secuenciales y complementarios. La formación por ciclos así mismo permite la articulación entre modalidades e instituciones del sistema educativo, facilita el reconocimiento de programas e instituciones, posibilita interactuar con el sector empresarial y permite el intercambio nacional e internacional.





NIT 890.102.018-1

La educación no puede ser simplemente una preparación encaminada al conocimiento y desarrollo de una serie de destrezas de tipo instrumental que nos permitan acceder a un desempeño laboral. Es algo que va mucho más allá, es un proceso de formación y evaluación contempla las fases de planeación, diseño, implementación y evaluación (enfoque sistémico) y se orienta teniendo en cuenta el aprendizaje previo de estudiantes y docentes, y en relación con los ritmos de aprendizaje y de desempeño de los estudiantes (enfoque social).

### **Actividades y ejecución del proyecto 'Universidad al Barrio' 2022.**

#### **Implementación:**

El proceso de formación involucra no solo a los actores que hacen parte de la Institución de Educación Superior, sino también a la familia, el sector productivo, el sector gubernamental y a la sociedad en general, ya que todos ellos contribuyen en la formación integral del futuro profesional. En el proceso de enseñanza, el docente debe tener en cuenta el contexto en el que se encuentra, los elementos del diseño curricular, los medios con que cuenta, los intereses, el ritmo y el estilo de aprendizaje de los estudiantes. Para ello, el docente asume un rol activo en la formación integral del estudiante, desempeñando funciones de instructor, tutor y asesor; planeando, coordinando, orientando y evaluando, y considerando al **estudiante como sujeto de aprendizaje** y no como objeto de enseñanza.

El estudiante asume igualmente un rol activo en su proceso de formación, compartiendo la responsabilidad de su aprendizaje, y siendo participe en la construcción de su propio conocimiento a través de una actitud autónoma, reflexiva y crítica, que le permita la apropiación de aprendizajes significativos y de competencias útiles para su desempeño profesional y la generación de alternativas de solución propias de su disciplina. Es importante crear conciencia de la responsabilidad del estudiante en su proceso de formación, ya que al final esto influye y determina la calidad de las competencias adquiridas por parte de sus compañeros y las propias.

En el proceso de formación basada en competencias el docente debe contemplar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes apropiadamente relacionadas entre sí, en donde las acciones de aprendizaje nuevas se construyen a partir de las previas, involucrando los aspectos cognoscitivos, psicomotrices, afectivos y sociales de la personalidad de quien aprende. **Entre las metodologías que promueven el proceso de formación basada en competencias y que adopta la institución se encuentran:** aprendizaje significativo, aprendizaje autónomo y aprendizaje basado en problemas. Lo anterior no desconoce las otras metodologías de formación y que son también utilizadas teniendo en cuenta las competencias a desarrollar.

- **Aprendizaje significativo:** El aprendizaje significativo se presenta cuando el estudiante relaciona la nueva información con los conocimientos que posee como experiencias previas; para lo cual, estos tienen que estar relacionados a procesos sociales y productivos.

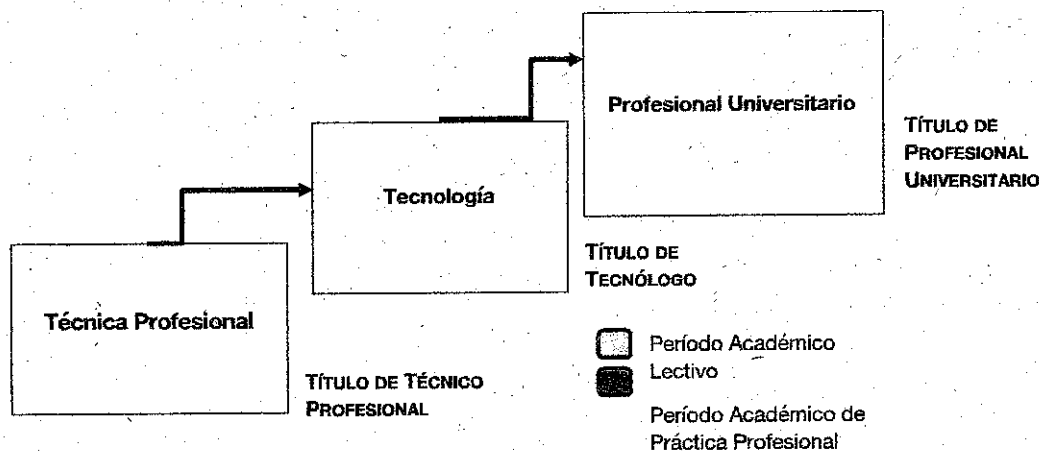


NIT 890.102.018-1

- **Aprendizaje autónomo:** En el aprendizaje autónomo se busca estimular al estudiante para que sea el autor de su propio proceso de formación y desarrollo (Aprender a Aprender).
- **Aprendizaje basado en problemas:** El aprendizaje basado en problemas busca el desarrollo del pensamiento a través de la resolución de problemas del entorno social y productivo.

Todas estrategias metodológicas son más efectivas cuando entendemos que las personas piensan de manera distinta, captan la información, la procesan, la almacenan y la recuperan de forma diferente.

Durante el desarrollo del proyecto el estudiante desarrolla la siguiente estructura cuatrimestre:



En la implementación y desarrollo de las clases, el docente tiene presente la importancia pedagógica de la reflexión al iniciar las clases, la interacción constante con los estudiantes, estrategias para captar la atención de los estudiantes durante la clase, usos de la pregunta en el desarrollo de la clase, estrategias para el manejo del tiempo, estrategias para integrar la práctica (Hacer), articulación del ser con el saber, innovar constantemente, utilización de clase magistral para explicar lo teórico, utilización de la guía de aprendizaje: pauta para llevar a cabo las actividades y el trabajo colaborativo.

Las actividades académicas se desarrollarán en las sedes multicampo de la IUTSA o en la Infraestructura que la Alcaldía de Barranquilla, coloque a disposición siempre que las mismas cumplan con las condiciones de calidad establecidas, para la oferta de los programas técnicos profesionales.

#### Evaluación:

El docente desde la fase de planeación y diseño define qué, para qué, cuando y como se va a evaluar; criterios que debe conocer el estudiante antes de ser evaluado. La evaluación por competencias es un proceso activo, que permite verificar el desempeño óptimo que tendrá el estudiante en una determinada función o actividad en el entorno productivo y social, valorando



NIT 890.102.018-1

adicionalmente el desarrollo autónomo, creativo, emprendedor, ético, responsable y sustentable.

En el proceso de evaluación por competencias se hace énfasis en la metacognición, entendida como la mejora continua en nuestra actuación a partir de la reflexión. Se promueve la autovaloración (realizada por el estudiante), la colaboración (realizada por pares) y la heteroevaluación (realizada por el docente mediador) de las competencias. Es importante que en este ítem se validan que el estudiante alcanza las competencias del módulo.

#### **Ambientes de Aprendizaje:**

Si se conciben los ambientes de aprendizaje como aquel conjunto de actividades a través de los cuales los individuos en formación interactúan con diversos escenarios que los aproximan a la realidad del entorno en el cual desarrollarán el ejercicio de su profesión, es consecuente pensar que en este ejercicio los ambientes de aprendizaje son dinámicos, pues el entorno mismo es cambiante así como los mecanismos y herramientas para simular su realidad.

Para garantizar la calidad en el proceso de Formación Basada en Competencias del ITSA, la institución ha tomado en consideración cuatro elementos claves y fundamentales para el desarrollo adecuado de ambientes de aprendizaje teniendo en cuenta el alcance que cada uno tiene en los procesos de enseñanza - aprendizaje: Currículo, Talento Humano, Infraestructura Física y Tecnológica y Relación con el Entorno.

- **Currículo:** desde la fase de Currículo se pueden dar respuestas a algunas de las necesidades identificadas como la columna vertebral de la educación, y que aportan algunas pistas para pensar en los ambientes educativos, ellas son: "planteamiento de problemas, diseño y ejecución de soluciones, capacidad analítica investigativa, trabajo en equipo, toma de decisiones y planeación del trabajo, habilidades y destrezas de lectura comprensiva y de expresión oral y escrita, capacidad de razonamiento lógico-matemático, capacidad de análisis del contexto social y político nacional e internacional, manejo de la tecnología informática y del lenguaje digital y el conocimiento de idiomas extranjeros, capacidad de resolver situaciones problemáticas" (Duarte, 2003).
- **Talento Humano:** Desde el docente, se requiere un perfil integral, flexible y adaptable a los cambios, un docente en permanente actualización y consciente de su rol en la formación de individuos con deseos de superación. "el rol del docente también cambia en un ambiente rico en TIC. La escuelas y el profesor dejan de ser fuentes de todo conocimiento y el profesor pasa a actuar de guía de alumnos para facilitarles el uso de recursos y herramientas que necesitan para explorar y elaborar nuevo conocimiento y destrezas, pasa a actuar como gestor de recursos de aprendizaje y a acentuar su papel de orientador" (Salinas Ibáñez, 1997).



NIT 890.102.018-1

- **Infraestructura Física y Tecnológica:** se hace necesario contar con la infraestructura física, técnica y tecnológica suficiente y adecuada, para el desarrollo de las competencias específicas y transversales del estudiante; la misma debe responder a las necesidades y expectativas de docentes, estudiantes y comunidad académica en general; en la actualidad los procesos de enseñanza-aprendizaje están sujetos a procesos continuos de cambios por el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación, por los cambios en las relaciones sociales y por una nueva concepción de las relaciones tecnología-sociedad que determinan las relaciones tecnología - educación en la actualidad esta adaptación supone cambios en los modelos educativos, cambios en los usuarios de la formación y cambios en los escenarios donde ocurre el aprendizaje.
- **Relación con el entorno:** La relación con el entorno es ante todo una experiencia académica, pedagógica y global que busca que el estudiante integre y aplique los conocimientos teóricos adquiridos durante la carrera en contextos específicos de su profesión, desarrollando además sus aptitudes y habilidades personales; igualmente, mediante este ejercicio se facilita su aproximación al mercado laboral. Por lo tanto, los ambientes de aprendizaje deben concebirse como sistemas abiertos en los cuales, tanto docentes como estudiantes deben interactuar. Las competencias no se forman solo en un momento de la vida, sino que es un proceso continuo y permanente en el que incide el aprendizaje de la persona en todas las etapas de su vida, solo que en cada etapa se forman o consolidan estas competencias en dependencia del grado de complejidad, nivel o necesidad del sujeto y de la situación presentada (González, 2007).

#### **Bienestar institucional:**

El bienestar contribuye a la formación integral con calidad de vida a través de prácticas, que propicien el desarrollo armónico en los aspectos físicos, psicológicos, sociales y culturales de estudiantes, egresados, docentes, personal administrativo, jubilados y familias de la comunidad institucional. Desarrolla proyectos en cinco (5) ejes acorde con lo dispuesto por el CESU:

- **Eje Salud Integral y Calidad de Vida:** desarrollo de actividades intencionalmente formativas que permitan la construcción de estilos de vida saludables, condiciones y hábitos alimentarios, prevención de uso de drogas, promoción de la salud sexual y reproductiva, en el contexto de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- **Eje Recreación y Deporte:** desarrollo de actividades intencionalmente formativas y de apoyo tendientes a la conservación de la salud, mejoramiento de la calidad de vida y utilización racional del tiempo libre, a través de la recreación y el deporte.
- **Eje Desarrollo Humano:** acciones intencionalmente formativas y de apoyo que permitan el fortalecimiento del ser humano en todas sus



NIT 890.102.018-1

dimensiones y favorezcan la generación de valores orientados al crecimiento de la persona, así como la integración de los miembros de la comunidad y su participación en los diversos organismos.

- **Eje Cultura:** desarrollo de actividades intencionalmente formativas y de apoyo que favorezcan la promoción cultural, artística y la cooperación cultural interuniversitaria, mediante acciones para generar aptitudes artísticas, facilitar su expresión y divulgación; brindar formación complementaria e interdisciplinaria en las diferentes áreas de las ciencias, las artes y las letras; brindar apoyos logísticos a los grupos culturales; crear espacios y eventos culturales; y formación de públicos, con fundamento en evaluación de necesidades.
- **Eje Programa de Acompañamiento Integral Permanente – PAIP:** ofrecer servicios y estrategias de carácter académico, personal y económico que contribuyan a la permanencia y el éxito de los estudiantes en el instituto y en su vida profesional.

Estas actividades se ejecutarán durante la ejecución de las actividades académicas y durante cada periodo académico, se realizarán tres (3) actividades obligatorias de Bienestar con los estudiantes que hagan parte del programa Universidad al Barrio.

#### **Perfil docente:**

El docente de la Institución Universitaria ITSA como constructor del desarrollo humano en un mundo cambiante, asume el reto de aceptar el cambio como una condición sine qua non de su actuación profesional y desarrolla su proyecto de vida en armonía con los principios institucionales, comprometido con las actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización en las que participa.

Como docente actúa como mediador y facilitador del aprendizaje, acompañando, guiando e influyendo en la motivación de sus discentes, con el propósito de lograr en ellos la aprehensión del conocimiento, el desarrollo de las competencias del ser, el saber y el saber hacer, fortaleciendo el pensamiento crítico y autónomo, y el desarrollo de habilidades y actitudes que en correspondencia con la identidad institucional, contribuyan a su formación integral como persona, a través de un proceso multidireccional orientado por un modelo educativo pertinente con los procesos de transformación de la sociedad y enmarcado en el contexto político, económico, socio-cultural, tecnológico, ambiental y científico en el cual se desenvuelve la institución.

Como investigador es un agente creativo, crítico y reflexivo, que lidera los procesos de investigación científica y tecnológica de la institución, y contribuye a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación del recurso humano para la Ctel. En pro del progreso económico y social de la región y del país.



NIT 890.102.018-1

En función de las actividades de extensión, el docente participa en proyectos e iniciativas tendientes a mejorar la calidad de vida de la sociedad, y se perfila como un profesional integral comprometido con el progreso social, con actitud crítica frente a su manera de enseñar, que contrasta la teoría con la práctica, y que asume la extensión y proyección social como la mejor manera de contribuir a la solución de los problemas de tipo social o productivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contexto de la actividad docente en la institución se enmarca en los elementos de direccionamiento estratégico promulgados en la misión institucional, que a su vez se estructuran en los siguientes subcontextos:

- Subcontexto Educativo: Formación de talento humano capacitado para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías.
- Subcontexto Normativo: Aplicación de la normatividad nacional e institucional de educación superior.
- Subcontexto Tecnológico: Utilización en el proceso de formación de estrategias educativas convencionales y virtuales, teniendo en cuenta la plataforma tecnológica con que cuenta la institución.
- Subcontexto Socioeconómico: Promoción del compromiso con el desarrollo social de los sectores socioeconómicos más vulnerables.
- Subcontexto Productivo: Contextualización de la formación en las necesidades del sector productivo.
- Subcontexto Político: Desarrollo de la actividad docente teniendo en cuenta las políticas, planes y lineamientos del sector educativo a nivel internacional, nacional, regional y local.
- Subcontexto Espacial: Formación para un mundo competitivo y globalizado en acelerado proceso de cambio.

Todo esto soportado en los principios institucionales, la ética, el respeto por el medio ambiente y el uso adecuado de la infraestructura física y tecnológica disponible.

### **Población beneficiada con el Proyecto**

El programa beneficiará a jóvenes:

- Residentes en la ciudad de Barranquilla
- Estratificación de la vivienda en nivel 1, con registro en Sisbén (Puntaje DNP 0 – 54,86, aplica para subsidio jóvenes en acción).
- Ser egresados de un colegio oficial del Distrito de Barranquilla del año inmediatamente anterior al inicio de su estudio de educación superior.



NIT 890.102.018-1

- Contar con un puntaje de pruebas SABER 11 mayor o igual a la media obtenida en los colegios oficiales del Distrito de Barranquilla en el año 2021.
- Firmar Carta de Compromiso del estudiante.
- No estar matriculado en educación superior.

Períodos académicos	2022-I	2022-II	2022-III
<b>Total matrículas cuatrimestre</b>	<b>300</b>	<b>500</b>	<b>500</b>
<b>Total matrículas año</b>	<b>1.300</b>		
<b>Valor matrícula</b>	<b>\$982.368</b>		
<b>Costo Programa Año o Vigencia</b>	<b>\$1.277.078.400</b>		

La forma de pago será la siguiente:

Período 2022	Primer pago	Segundo pago
<b>1er cuatrimestre</b>	Correspondiente al 50% del valor total de estudiantes matriculados hasta le primer parcial, previa certificación de matrícula emitida por la oficina de admisiones de la IES	Corresponde al 50% restante del primer cuatrimestre de 2022 previo envío de los listados de asistencia e informes académicos de cada estudiante.
<b>2do cuatrimestre</b>	Correspondiente al 50% del valor total de estudiantes matriculados hasta le primer parcial, previa certificación de matrícula emitida por la oficina de admisiones de la IES	Corresponde al 50% restante del segundo cuatrimestre de 2022 previo envío de los listados de asistencia e informes académicos de cada estudiante.
<b>3er cuatrimestre</b>	Correspondiente al 50% del valor total de estudiantes matriculados hasta le primer parcial, previa certificación de matrícula emitida por la oficina de admisiones de la IES	Corresponde al 50% restante del tercer cuatrimestre de 2022 previo envío de los listados de asistencia e informes académicos de cada estudiante.



NIT 890.102.018-1

## CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

- **Inscripción en el Banco de Proyectos.** El proyecto '**Universidad al Barrio**' corresponde a gasto público social del sector educación el cual se encuentren debidamente inscrito y viabilizado en banco de programas y proyectos del Distrito de Barranquilla con código **BPIN 2021080010049**.
- **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.** El proyecto '**Universidad al Barrio**', código BPIN **2021080010049**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- **Aprobación del proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El proyecto '**UNIVERSIDAD AL BARRIO**', fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras excepcionales a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.
- **Inversión nacional.** Este proyecto no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- **Inclusión en el Plan de Desarrollo Distrital.** El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "SOY BARRANQUILLA", expone la **Política Educación de Vanguardia** tiene como objetivo terminar las trayectorias escolares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta política busca cerrar el ciclo educativo y 'promover que los estudiantes continúen los ciclos de educación superior', tanto a nivel técnico como en el profesional, logrando así que cuenten con las mejores herramientas para lograr un futuro y superar las trampas de la pobreza. Por su parte, el **Programa Escuela de Calidad** cuyo objeto es lograr que Barranquilla sea la ciudad con mayor calidad educativa en el sector oficial, busca fortalecer los procesos educativos y construir las bases necesarias para continuar avanzando hacia este propósito. Dentro de los proyectos de este programa se encuentra el **Proyecto Universidad al Barrio**, el cual tiene como finalidad ampliar la oferta de educación superior en los barrios mediante el apoyo de las universidades de la ciudad, con el objetivo incrementar el número de personas que continúan sus estudios una vez finalizan el colegio. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así conocer los diferentes grupos poblacionales atendidos, focalizando sus esfuerzos en la población negra, raizales y palenqueros otorgando hasta 400 cupos a esta población.
- **Período de gobierno.** Las vigencias futuras excepcionales solicitadas no sobrepasan el período de gobierno y su valor es de:



NIT 890.102.018-1

PROYECTO UNIVERSIDAD AL BARRIO			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR DEL PROYECTO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
CRÉDITO	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400
TOTAL	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400

**2.1.5. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL ICBF**

APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTERSECTORIAL DE NIÑOS NIÑAS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (BPIN: 2021080010023)			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR DEL PROYECTO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
APOORTE DISTRITO DE BARRANQUILLA – ICLD	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744
COFINANCIACIÓN (ICBF)	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700
TOTAL	\$67.668.910.444	\$67.668.910.444	\$67.668.910.444

Programa primera infancia: atención integral e intersectorial a la primera infancia.

Nombre del proyecto	Código BPIN
Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla	2021080010023

El proyecto “Atención Integral e Intersectorial” cuyo objeto es ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros.

La situación de los derechos de las niñas y los niños colombianos que transitan su primera infancia es la base para plantear prioridades y acciones que conduzcan a mejorar sus condiciones de vida día a día. Por esta razón, el Distrito de Barranquilla ha venido haciendo un esfuerzo por garantizar el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral. Este esfuerzo, se ve reflejado en la propuesta de intersectorialidad y los acuerdos que han suscrito el ICBF y el Distrito, para materializar las realizaciones de los niños y niñas, definidas por la ley 1804 de 2016.



NIT 890.102.018-1

De conformidad con lo anterior, desde el año 2012 y hasta la fecha el Distrito de Barranquilla ha venido trabajando de la mano con el ICBF, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para garantizar desarrollo integral de las niñas y los niños desde una perspectiva de derechos y bajo un enfoque diferencial y territorial.

La atención que brinda el Distrito en el marco de los Convenios suscritos con el ICBF para cada vigencia se hace a través de tres modalidades y servicios de atención en educación inicial: Desarrollo infantil en medio familiar (DIMF); Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Hogares comunitarios de bienestar integrales (HCBI) respectivamente. Estas tres modalidades están orientadas a garantizar el derecho de los niños y las niñas a una atención integral y una educación inicial de calidad, desde la gestación hasta su ingreso al sistema educativo, en el grado de transición. Las acciones y actividades dirigidas a promover el desarrollo integral de la primera infancia en estas modalidades han de llevarse a cabo de acuerdo con las particularidades personales, culturales y sociales de los niños y las niñas y de sus familias, así como en concordancia con las características de sus contextos.

En este sentido, los procesos de gestión que deben desarrollar las tres modalidades de atención que ofrece el Distrito de Barranquilla en asocio del ICBF, como entidad territorial somos corresponsables de los derechos de los niños y niñas, por lo que, además de plantear las condiciones de calidad traducidas en los estándares de calidad que definen los Manuales operativos, han de orientarse al desarrollo de capacidades institucionales, comunitarias y familiares que permitan que cada actor o institución desarrolle acciones a favor del desarrollo infantil de la primera infancia con calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando el interés superior de los niños y niñas, la prevalencia de sus derechos, su promoción, garantía del derecho impostergable a la educación inicial (artículo 29 ley 1098), protección y restablecimiento, bajo la tutela del Estado en su condición de garante, y con la corresponsabilidad de la familia y la sociedad.

En este orden de ideas, para el Distrito de Barranquilla es de suma importancia dar continuidad a los servicios que desde el 2012 se vienen brindando en beneficio de la Primera Infancia de Barranquilla en condición de alta vulnerabilidad, y sobre todo el servicio que en la vigencia 2021 se ha venido brindando a través del Convenio Interadministrativo No. 175 de 2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", cuyo plazo de ejecución va hasta el 15 de diciembre de 2021 y a través del cual se ha atendido a 47.800 cupos de beneficiarios en las 5 localidades del Distrito, de la siguiente manera:



NIT 890.102.018-1

SERVICIO	BENEFICIARIOS
Modalidad Institucional – CDI	13.100
Modalidad Familiar – DIMF	16.500
Modalidad Comunitaria – HCBI	1.400 HCB / 18.200 BENEFICIARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>47.800</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, y que en virtud al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 175 de 2021, que solo garantiza la atención hasta el 15 de diciembre de 2021, la necesidad de garantizar la continuidad de atención a nuestros niños y niñas beneficiarios, y que la restricción para celebrar convenios interadministrativos inicia a partir del 13 de noviembre de 2021 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido; ICBF y Distrito de Barranquilla han acordado la suscripción de un nuevo convenio interadministrativo, con el fin de garantizar la continuidad de la operación para la atención integral a la Primera Infancia que atiende el Distrito de Barranquilla, cuyo plazo de ejecución será desde el 16 de diciembre de 2021 y hasta el 15 de agosto de 2022, para beneficiar a 47.800 niños y niñas de Barranquilla.

La intencionalidad de la continuidad y la justificación de la solicitud de vigencia futuras excepcionales se fundamenta en la garantía de derechos para población vulnerable con las siguientes características:

- ✓ Mujeres Gestantes; por que requieren acompañamiento especializado orientado a una gestación segura y saludable.
- ✓ Menores de edad con niños y niñas de primera infancia a su cargo.
- ✓ Usuarios migrantes, que reciben nutrición, acompañamiento familiar y educación inicial.
- ✓ Niños y niñas en condición de vulnerabilidad, incluidos en SISBEN, Familias en Acción, Registro Único de Víctimas.
- ✓ Niños y niñas con diagnóstico de malnutrición por déficit y exceso, razón por la cual la asistencia y apoyo nutricional del programa debe ser continua y sostenida, lo anterior de la mano de la Secretaría de Salud.
- ✓ Niños y niñas en condición de discapacidad.
- ✓ Usuarios que reciben atención a título gratuita que contribuye a la seguridad alimentaria, disminución pobreza multidimensional y la pobreza monetaria extrema.
- ✓ Afectación de la capacidad del Distrito, para que, a través del programa ejecute acciones intersectoriales intencionadas en pro del desarrollo integral de la primera infancia, familias y comunidades.
- ✓ Afectación a 1.400 hogares comunitarios de Bienestar, lo que se traduce en 18.200 usuarios que no recibirán el servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar Integral que se brinda a través del convenio con ICBF.
- ✓ Adicional a la atención integral genera un impacto en el mercado laboral de más de 2.900 empleos directos.

Todo lo anterior se vería sería afectado con una parálisis del servicio en el año 2022.

- El costo total aproximado del Convenio a suscribir incluyendo los aportes del ICBF asciende a la suma de \$67.668.910.444.



NIT 890.102.018-1

- Para lo antes descrito, el Distrito hará un aporte de \$ 22.680.109.744 para cofinanciar la operación de primera infancia en el Distrito de Barranquilla.

El costo de la inversión señalada se fundamenta en las directrices e información remitida al Distrito por parte de la Dirección Nacional de Primera Infancia del ICBF. Basado en lo anterior, se presupuestó el convenio teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Desde la Dirección Nacional incrementaron las CANASTAS PARA ATENCION PRESENCIAL JULIO 2021 en un 3.5% para el talento humano que gana el salario mínimo, y un 3% para todos los demás rubros de las canastas.
- ✓ Aportes de atención de las partes equivalentes a ALISTAMIENTO + 6 MESES DE ATENCIÓN

**Monto de las vigencias futuras solicitadas.**

Fuente de Financiación	Vigencia 2022	Valor Total del convenio	Valor Vigencias Futuras
Aporte Distrito	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744
Cofinanciación ICBF	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700
<b>TOTAL</b>			<b>\$67.668.910.444</b>

Teniendo en cuenta lo expuesto en los numerales anteriores, resulta indispensable que durante la presente vigencia el Distrito obtenga la facultad para comprometer vigencias futuras ordinarias con el fin de celebrar un convenio interadministrativo con el ICBF y contratar a los operadores derivados que brinden la atención integral a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla, para poder adelantar la respectiva contratación, se hace necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras ordinarias, en los términos y disposiciones de las normas orgánicas de presupuesto y demás normas complementarias.

Nombre del proyecto	Código BPIN	Fuente de Financiación	Vigencia 2022	Valor Total del Proyecto	Valor Vigencias Futuras
Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños, niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla	202108001.0023	ICLD	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744
		Cofinanciación ICBF	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700
<b>TOTAL</b>					<b>\$67.668.910.444</b>



NIT 890.102.018-1

## CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

- **Inscripción en el Banco de Proyectos:** El proyecto Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla, esta registrado con el código BPIN 2021080010023.
- **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital:** El proyecto Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla, esta registrado con el código BPIN 2021080010023.
- **Aprobación del proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El contrato interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para garantizar la continuidad de la Atención a la Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla y para la celebración de los contratos que se deriven del convenio celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras excepcionales a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.
- **Inversión nacional:** Este contrato tiene inversión nacional y por tanto se aporta concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTERSECTORIAL DE NIÑOS NIÑAS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (BPIN: 2021080010023)			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
APORTE DISTRITO DE BARRANQUILLA -ICLD	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744
COFINANCIACIÓN (ICBF)	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700
<b>TOTAL</b>	<b>\$67.668.910.444</b>	<b>\$67.668.910.444</b>	<b>\$67.668.910.444</b>

## 2.2. CONTRATOS QUE REQUIEREN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

### 2.2.1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍAS EN GENERAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023



ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍAS EN GENERAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 - 2023				
RECURSOS	2021 (15%)	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
ICLD	\$900.000.000	\$5.100.000.000	\$6.000.000.000	\$5.100.000.000

### Objetivo

Adelantar la elaboración de los estudios y diseños para el desarrollo de los proyectos inmersos dentro del Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla" 2020-2023, especialmente los contemplados dentro de los retos Soy Biodiversidad, Soy Atractiva y Próspera, Soy Equitativa y Soy Conectada de tal suerte que se cuente con los insumos necesarios para la ejecución y materialización de los proyectos de importancia estratégica en el Distrito de Barranquilla.

### Justificación

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla" tiene como retos: 1. Barranquilla una ciudad equitativa; 2. Barranquilla una biodiversidad; 3. Barranquilla una ciudad conectada; y 4. Barranquilla una ciudad atractiva, en donde se reúnen objetivos, políticas, programas y proyectos que propenden por lograr que la ciudad sea más productiva y competitiva, que aproveche sus características diferenciadoras y continúe ampliando su transformación en la promoción de la cultura emprendedora, el desarrollo empresarial, el fortalecimiento económico con igualdad de oportunidades, etc. Así mismo, se busca que la Ciudad sea reconocida como centro de producción y prestador de servicios para la región y un lugar atractivo para la inversión.

Aunado a lo anterior, con la ejecución de las políticas, programas y proyectos de cada reto del Plan de Desarrollo se busca crear espacios que les permitan a la gente el desarrollo adecuado de sus actividades y la interacción entre las personas en un espacio ambientalmente armónico acorde con sus objetivos y deseos personales o colectivos. De igual manera, es un objetivo del PDD el mejoramiento en la entrega de servicios públicos con un enfoque integral estratégico en la administración del territorio y aumentando los niveles de confianza en nuestras instituciones públicas.

Con el reto de una ciudad más equitativa, se busca que la ciudad mantenga el rápido avance social representado en la mejora del ingreso, reducción de la pobreza, aumento de la calidad de vida, entre otros. Con una ciudad atractiva y próspera se propende por aumentar las oportunidades y prosperidad de las empresas y todos los barranquilleros. Por su parte, una ciudad conectada no es otra cosa más que mantener a la ciudad vinculada a la sociedad del conocimiento, los circuitos internacionales de generación de valor, mantener la movilidad de personas e información, y consolidar la comunicación misma entre la ciudadanía y su administración. Finalmente, una biodiversidad busca tener una ciudad sostenible donde se integren todas las discusiones sobre el medio ambiente, la sostenibilidad y conservación.



NIT 890.102.018-1

En cuanto a las políticas que integran cada uno de los retos se pueden enlistar así: en el **Retos Soy Conectada**, se desarrollan las **políticas** i) ciudad de gente conectada; y ii) movilidad inteligente y segura.

En el **Retos Soy Equitativa** están las **políticas**, i) ciudad segura y de promoción de los derechos humanos; ii) promoción de la inclusión social; iii) vivienda digna para todos; iv) ciudad saludable; y v) educación de vanguardia.

Por otro lado, las **políticas** que hacen parte del **Retos Soy Atractiva y Próspera** son i) emprendedora y trabajadora; ii) competitiva e innovadora; iii) ciudad global; iv) ciudad cultural y vibrante; v) protección, salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural; vi) recreación y deportes; vii) administración pública eficiente; y viii) espacios públicos vibrantes.

Finalmente el **Retos Soy Biodiversidad** desarrolla las **políticas** i) ciudad sustentable; ii) ciudad del entorno urbano ambiental; y iii) resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo.

Para la administración distrital resulta de gran importancia promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos pero al mismo tiempo, contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, para lo cual la administración busca canalizar los esfuerzos de todos los colaboradores de la administración, de tal manera que se generen alternativas de mejoramiento continuo en la prestación de los servicios y de esta manera mejorar sustancialmente su desempeño, en concordancia con los mandatos legales y con las prioridades del plan de desarrollo.

Las necesidades de la entidad territorial para cumplir con los objetivos y cometidos constitucionales y legales requieren de la aplicación de diversos tipos de mecanismos que integren los esfuerzos con el sector privado y productivo, así como con otros actores públicos, de manera tal que se satisfagan las necesidades planteadas por la entidad y por su plan de desarrollo, por lo que se requiere la elaboración de estudios y diseños de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla" 2020-2023 con el fin de concretarlos posteriormente por los mecanismos legales pertinentes.

Algunos de los proyectos que se encuentran dentro del plan de desarrollo, sobre los cuales se requiere la elaboración de estudios y diseños son:

- **Remodelación de sedes institucionales de la Alcaldía de Barranquilla en diferentes localidades de la ciudad**

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", en la Política Administración Pública Eficiente, cuyos objetivos están encaminados a desarrollar acciones para gestionar adecuadamente el talento humano de la entidad, custodia y acceso de la información institucional y en general a la optimización y simplificación de los procesos, para una administración pública orientada al servicio público en el marco del programa Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia.



NIT 890.102.018-1

Este programa incluye el proyecto: Remodelación, adecuación y gestión efectiva de las sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que busca remodelar y adecuar físicamente las sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en las diferentes localidades y realizar la gestión efectiva de estas. Del mismo modo es posible adecuar nuevas sedes de la Alcaldía en nuevas ubicaciones que permitan descentralizar servicios de la entidad.

Como lo menciona el plan de desarrollo, un proceso de modernización institucional debe fundamentarse en la aplicación de servicios en línea, funcionarios idóneos, un modelo de gestión ética, la integración transversal de los servicios de la alcaldía, mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios que se prestan, implementación de políticas de reducción de trámites, desconcentración y descentralización de servicios hacia el nivel local, potenciar la cultura de servicio al ciudadano y fomentar los espacios de supervisión y control de las actividades de la administración Distrital, en todos sus órdenes y niveles.

En concordancia con los retos, políticas y programas descritos, puede establecerse un trabajo articulado en el aprovechamiento de la infraestructura pública del Distrito de Barranquilla, que puede estar encaminado no solo a apoyar el trabajo relacionado con la recuperación patrimonial de alguno de los inmuebles objetivo, sino también, el fortalecimiento de la infraestructura oficial del distrito, propuesta en el Plan de Desarrollo, con objeto de lograr la remodelación de sedes institucionales de la Alcaldía de Barranquilla en diferentes localidades de la ciudad, constituyendo un proyecto integral y llevándose a cabo partiendo de unos estudios de calidad, que arrojen como resultado un paquete de inmuebles idóneos para la ejecución de distintas actividades y alternativas aprovechables.

- **Canalización de arroyos en las localidades del Distrito de Barranquilla**

La adaptación al cambio climático es una de las prioridades establecidas en los programas, políticas y proyectos del Plan de Desarrollo. En este contexto, el cambio climático ha generado mayores periodos de lluvia con relación al registro comparable, y Barranquilla no ha estado exenta de esta problemática, que impacta negativamente en otro problema histórico de la ciudad con respecto a la deficiente canalización de los arroyos pluviales.

La canalización de arroyos permite que la ciudad, en caso de lluvias fuertes, no sea vulnerable a sufrir interrupciones, pérdidas de vida o daños en la infraestructura. La canalización de arroyos se ha dado a lo largo de toda la ciudad debido a que las lluvias afectan en promedio 21 días al año a la misma, paralizándola, pero esta cifra tiende a aumentar cada año.

Con el objetivo de avanzar en los procesos de canalización que ha venido adelantando el Distrito, el Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla" incorporó dos proyectos importantes, incluidos dentro de la Política Ciudad Sustentable del Reto Soy Biodiversidad. Estos proyectos son: 1) Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua, con el que se pretende intervenir las rondas hídricas permitirá recuperar ecosistemas estratégicos para la



NIT 890.102.018-1

regulación de agua a través de la construcción de parques lineales que cuenten con procesos de reforestación y revegetalización de rondas, lo que garantizará la conectividad ecológica y la conservación de las fuentes hídricas, a través de un diseño urbano sostenible. De igual manera, esto contribuirá con el desarrollo social y económico, de las áreas de influencia directa de los cuerpos de agua intervenidos y 2) Drenaje pluvial efectivo, con el que se busca integrar una solución que responda a captar las necesidades en escorrentías, arroyos, alcantarillado y drenajes a través de canales u otra infraestructura de modo que se pueda crear una descarga responsable, efectiva y segura de las aguas lluvia de la ciudad.

Para esto, el Distrito de Barranquilla, contrató la elaboración de un plan maestro de canalización de arroyos en consonancia con un sistema de alcantarillado y drenajes pluviales como una solución integral para la ciudad. Esto permitió la priorización en las intervenciones, sin embargo, el paso a seguir contempla la necesidad de adelantar estudios y diseños con mayor detalle para estas intervenciones.

- **Construcción, adecuación y optimización de escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla**

Desde la realización de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, la ciudad ha sufrido una transformación en términos de su infraestructura deportiva y su capacidad para recibir eventos deportivos masivos.

El **Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla** presenta el **Reto Atractiva y Próspera**, el cual está encaminado a lograr que Barranquilla sea una ciudad que tenga la capacidad de atraer inversión privada nacional e internacional, que impulse la creación de un ecosistema regional basado en la competitividad, la productividad, la innovación y el emprendimiento.

En ese aspecto, se propone en la **Política Recreación y Deportes**, consolidar a la ciudad como un epicentro del deporte a nivel nacional e internacional, para así lograr que la actividad física, la recreación y el deporte conduzcan a un mayor desarrollo social y humano, una mayor integración e interacción social y a un mejoramiento general de la calidad de vida de los ciudadanos.

Con la proyección de afianzar a Barranquilla como una ciudad atractiva para eventos deportivos masivos a nivel internacional, el Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla 2020 - 2023" plantea el **Programa Barranquilla para el Mundo**, destacando el **Proyecto Escenarios Deportivos**, con el que se pretende mantener, optimizar y adecuar la infraestructura deportiva existente en la ciudad y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios deportivos.

En el mismo sentido, se plantea el **proyecto eventos deportivos locales, nacionales e internacionales**, encaminado a presentar candidaturas a eventos deportivos organizados por clubes y organizaciones en la ciudad de carácter local, nacional e internacional, en consecuencia, el pasado 27 de agosto del presente año, la Organización Deportiva Panamericana (Odepa) informó que



NIT 890.102.018-1

la ciudad de Barranquilla fue seleccionada como la sede de los XX Juegos Panamericanos, a celebrarse en 2027. El evento deportivo más importante de la región contará con la participación de más de 9.000 atletas de 41 países. El Distrito de Barranquilla espera contar con escenarios deportivos de talla internacional para recibir dicho evento.

- **Recuperación, remodelación y construcción de mercados públicos**

Con el fin de recuperar el espacio público del Centro Histórico de la ciudad de manera integral con el fin de revitalizar la actividad turística y económica, el valor patrimonial y comercial de la zona y fortalecer los espacios de interacción ciudadana y armonía urbana, el Plan de Desarrollo contempla el **programa "Recuperación del Centro Histórico y Mercados"**, que contiene el proyecto **"Recuperación y Construcción de Mercados Públicos"**.

Este proyecto consiste en adecuar espacios de trabajo de los vendedores de los mercados públicos con el fin de dignificar su labor, optimizar sus condiciones de trabajo y mejorar sus condiciones socioeconómicas. El objetivo es la construcción de nuevos mercados públicos en el Centro Histórico, gestionar estudios de mercados relacionados con adecuación y construcción de nuevos mercados, al igual que implementar el plan maestro de mercados públicos.

El Distrito de Barranquilla considera no solo oportuno sino indispensable la construcción, entre otros escenarios, de una central de mayoristas, la cual es necesaria para asegurar la eficacia de los proyectos contenidos en el plan maestro de mercados, el cual incluye la renovación de los mercados satélites y la construcción del Gran Bazar.

El fortalecimiento de la infraestructura física de los mercados en la ciudad es un imperativo para conseguir la promoción del Centro Histórico de Barranquilla como un atractivo turístico y económico.

- **Ciénaga de Mallorquín**

Dentro del **reto "Soy Atractiva y Próspera"** se adopta la idea de que una ciudad que tenga espacios públicos de calidad para el esparcimiento, el buen uso del tiempo libre, apoye la creatividad y sus expresiones culturales y defienda su patrimonio material e inmaterial, y de la misma forma que incentive la práctica del deporte de alto rendimiento, es una ciudad que le garantiza una alta calidad de vida para sus ciudadanos.

Así mismo, se busca conectar a la ciudad con el mundo a través de una marca ciudad que la posicione como el destino ideal para la inversión y el turismo nacional e internacional. Ejemplo de lo anterior son los 2 **proyectos "Fortalecimiento de la gestión y desarrollo de la infraestructura turística" y "Consolidación de la oferta turística de la ciudad y la región"**.

Por su parte, de acuerdo al **reto "Soy Biodiversidad"** el Distrito debe conformar una red de infraestructuras interrelacionadas que permitan el desarrollo y crecimiento urbano de manera armónica con la conservación de los



NIT 890.102.018-1

ecosistemas y sus servicios ecosistémicos conllevando a la sostenibilidad territorial. Para la muestra, se concibe el **Proyecto: Recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín**, el cual consiste en potencializar la Ciénaga de Mallorquín y su entorno a través de la recuperación integral de los ecosistemas, implementando acciones de recuperación de calidad del agua, playas, desarrollo urbano, manglares, parques, senderos e infraestructura que permita el disfrute y uso sostenible por parte de la población y el fortalecimiento del ecoturismo en esta zona.

El fortalecimiento de la actividad turística en la ciudad, comprendiendo la identificación de atractivos, la definición de productos turísticos de la ciudad y regionales, es un imperativo para conseguir la promoción local, nacional e internacional que posicionen a Barranquilla como una ciudad destino para todo el año. Por lo anterior, el Distrito de Barranquilla considera primordial la construcción de un espacio que integre acciones de promoción, difusión y aprovechamiento de espacio público con impacto importante sobre la ciudad mejorando la calidad de vida de los habitantes propios y visitantes.

#### **Descripción de la solución técnica:**

Sobre los proyectos enlistados anteriormente se requiere dar pasos tendientes a su ejecución material, y para llevar a cabo lo anterior, se hace necesario la suscripción de un contrato bolsa donde se garanticen los recursos que se requieren para la elaboración de los estudios y diseños de aquellos proyectos de importancia estratégica enmarcados dentro del Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta el gran impacto de estos proyectos y con base en la correcta planeación se hace necesario tener unos estudios y diseños que permitan la correcta ejecución de los mismos con un alcance enmarcado en la optimización de los costos y el tiempo y que garanticen la calidad de los proyectos una vez los barranquilleros puedan acceder a ellos.

#### **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES**

##### **Inscripción en el Banco de Proyectos:**

- El proyecto Estudios y diseños para la remodelación adecuación y gestión efectiva de las sedes de la alcaldía distrital de Barranquilla, Código **BPIN 2021080010168**, tiene la siguiente estructura:
  - **Reto:** Soy Atractiva y Próspera
  - **Política:** Administración pública eficiente
  - **Proyectos:** Remodelación, adecuación y gestión efectiva de las sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla
- Los proyectos Construcción de Obras de Drenaje Pluvial (Canalización de Arroyos Fase I) en el Distrito de Barranquilla, Código BPIN 2021080010167; y Construcción de obras de drenaje pluvial (canalización de arroyos fase ii) en el Distrito Barranquilla, Código BPIN 2021080010169, tienen la siguiente estructura:



NIT 890.102.018-1

- **Reto:** Soy Biodiversidad
  - **Política:** Ciudad sustentable
  - **Proyectos:** Drenaje pluvial efectivo
- El proyecto Mantenimiento optimización y adecuación de Escenarios deportivos en el Distrito de Barranquilla, Código **BPIN 2020080010082**, tiene la siguiente estructura:
    - **Reto:** Soy Atractiva y Próspera
    - **Política:** Recreación y deportes
    - **Proyectos:** Escenarios deportivos
  - El proyecto Recuperación y Construcción de Mercados Públicos en el Distrito de Barranquilla, Código **BPIN 2021080010135**, tiene la siguiente estructura:
    - **Reto:** Soy Atractiva y Próspera
    - **Política:** Espacios públicos vibrantes
    - **Proyectos:** Recuperación y construcción de mercados públicos
  - El proyecto Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla, Código **BPIN 2020080010100**, tiene la siguiente estructura:
    - **Reto:** Soy Biodiversidad
    - **Política:** Ciudad sustentable
    - **Proyectos:** Recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín

#### **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital:**

- El proyecto Estudios y diseños para la remodelación adecuación y gestión efectiva de las sedes de la alcaldía distrital de Barranquilla, código **BPIN 2021080010168**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- Los proyectos Construcción de Obras de Drenaje Pluvial (Canalización de Arroyos Fase I) en el Distrito de Barranquilla, código **BPIN 2021080010167**; y Construcción de obras de drenaje pluvial (canalización de arroyos fase ii) en el Distrito Barranquilla, código **BPIN 2021080010169**, hacen parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- El proyecto Mantenimiento optimización y adecuación de Escenarios deportivos en el Distrito de Barranquilla, código **BPIN 2020080010082**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.



NIT 890.102.018-1

- El proyecto Recuperación y Construcción de Mercados Públicos en el Distrito de Barranquilla, código **BPIN 2021080010135**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- El proyecto Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla, código **BPIN 2020080010100**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

**Aprobación del El proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El contrato interadministrativo para la elaboración de los estudios y diseños de los proyectos relacionados fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, - CODFIS , luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras ordinarias a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras ordinarias solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.

**Inversión nacional:** Este contrato no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

**Vigencia fiscal 2021:** Apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2021 de las vigencias futuras que requiere este contrato.

<b>ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍAS EN GENERAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2023</b>				
<b>RECURSOS</b>	<b>2021 (15%)</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO</b>
ICLD	\$900.000.000	\$5.100.000.000	\$6.000.000.000	\$5.100.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$900.000.000</b>	<b>\$5.100.000.000</b>	<b>\$6.000.000.000</b>	<b>\$5.100.000.000</b>

**2.2.2. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO EN LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “SOY BARRANQUILLA” 2020-2023 FASE 1**

<b>GESTIÓN, ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO EN LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “SOY BARRANQUILLA” 2020 – 2023 FASE 1</b>				
<b>RECURSOS</b>	<b>2021 (15%)</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO</b>
DIVIDENDOS	\$795.731.457,15	\$4.509.144.924,85	\$5.304.876.381	\$4.509.144.924,85

**Objetivo**

Adelantar los procesos de gestión y adquisición predial y reasentamiento para el correcto desarrollo de los proyectos estructurados dentro del Plan de



NIT 890.102.018-1

Desarrollo "Soy Barranquilla", especialmente los desarrollados bajo los parámetros de la canalización de arroyos, remodelación de parques, titulación de predios y Barrios a la Obra dentro del Distrito de Barranquilla. En este mismo sentido, se busca llevar a cabo el desarrollo de las políticas públicas "Espacios públicos vibrantes", "Vivienda digna para todos" y "ciudad sustentable" para mejorar la calidad de vida de los barranquilleros, así como convertir el espacio público en un espacio de fomento de la práctica de la actividad física y ofrecer nuevas oportunidades para la recreación de la ciudadanía creando cohesión comunitaria y social.

### **Justificación**

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla" se encuentran 4 retos: 1. Barranquilla una ciudad equitativa; 2. Barranquilla una biodiversidad; 3. Barranquilla una ciudad conectada; y 4. Barranquilla una ciudad atractiva y próspera, en donde se reúnen objetivos, políticas, programas y proyectos que propenden por lograr una mayor productividad y competitividad dentro de la región y el país.

Con el reto de una ciudad más equitativa, se busca que la ciudad mantenga el rápido avance social representado en la mejora del ingreso, reducción de la pobreza, aumento de la calidad de vida, entre otros. Con una ciudad atractiva y próspera se propende por aumentar las oportunidades y prosperidad de las empresas y todos los barranquilleros. Por su parte, una ciudad conectada se enfoca en mantener a la ciudad vinculada a la sociedad del conocimiento, los circuitos internacionales de generación de valor, mantener la movilidad de personas e información, y consolidar la comunicación misma entre la ciudadanía y su administración.

En cuanto a las políticas que integran cada uno de los retos se pueden enlistar así: en el reto soy conectada, se desarrollan las políticas i) ciudad de gente conectada; y ii) movilidad inteligente y segura. En el resto soy equitativa están las políticas, i) ciudad segura y de promoción de los derechos humanos; ii) promoción de la inclusión social; iii) vivienda digna para todos; iv) ciudad saludable; y v) educación de vanguardia. Por otro lado, las políticas que hacen parte del reto atractiva y próspera son i) emprendedora y trabajadora; ii) competitiva e innovadora; iii) ciudad global; iv) ciudad cultural y vibrante; v) protección, salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural; vi) recreación y deportes; vii) administración pública eficiente; y viii) espacios públicos vibrantes. Finalmente el reto soy biodiversidad desarrolla las políticas i) ciudad sustentable; ii) ciudad del entorno urbano ambiental; y iii) resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo.

Para la administración distrital resulta de gran importancia promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos pero al mismo tiempo, contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, para lo cual la administración busca canalizar los esfuerzos de todos los colaboradores de la administración, de tal manera que se generen alternativas de mejoramiento continuo en la prestación de los servicios y de esta manera



NIT 890.102.018-1

mejorar sustancialmente su desempeño, en concordancia con los mandatos legales y con las prioridades del plan de desarrollo.

Las necesidades de la entidad territorial para cumplir con los objetivos y cometidos constitucionales y legales requieren de la aplicación de diversos tipos de mecanismos que integren los esfuerzos con el sector privado y productivo, así como con otros actores públicos, de manera tal que se satisfagan las necesidades planteadas por la entidad y por su plan de desarrollo, por lo que se requiere la elaboración de estudios y diseños de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla" 2020-2023 con el fin de concretarlos posteriormente por los mecanismos legales pertinentes.

Algunos de los proyectos que se encuentran dentro del plan de desarrollo, sobre los cuales se requiere la elaboración de estudios y diseños son:

- **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL (CANALIZACIÓN DE ARROYOS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Este proyecto se encuentra incluido dentro del reto "Biodiversidad" en la política ciudad sustentable, dentro del programa ciudad de agua y tiene como objetivo de avanzar en los procesos de canalización que ha venido adelantando el Distrito de Barranquilla, en el que se incluyó dos proyectos relevantes. Estos proyectos son: (i) Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua, con el que se pretende intervenir las rondas hídricas permitirá recuperar ecosistemas estratégicos para la regulación de agua a través de la construcción de parques lineales que cuenten con procesos de reforestación y revegetalización de rondas, lo que garantizará la conectividad ecológica y la conservación de las fuentes hídricas, a través de un diseño urbano sostenible. De igual manera, esto contribuirá con el desarrollo social y económico, de las áreas de influencia directa de los cuerpos de agua intervenidos y (ii) Drenaje pluvial efectivo, con el que se busca integrar una solución que responda a captar las necesidades en escorrentías, arroyos, alcantarillado y drenajes a través de canales u otra infraestructura de modo que se pueda crear una descarga responsable, efectiva y segura de las aguas lluvia de la ciudad.

Los arroyos del Distrito de Barranquilla son una serie de cauces urbanos que han aquejado durante décadas a los ciudadanos barranquilleros, afectando a familias que han perdido en muchas ocasiones sus pertenencias. Sin embargo, a través del tiempo se ha implementado medidas para mitigar el impacto ocasionado por estos afluentes con el fin de ir erradicándolos del territorio barranquillero y permitir que la calidad de vida de los ciudadanos mejore.

Para lo anterior, la administración Distrital propone la Política Ciudad Sustentable, la cual pretende recuperar y conservar los ecosistemas y los servicios ecosistémicos como la recolección y abastecimiento de aguas lluvias, que contribuyen a la mitigación de riesgos para la ciudad.

Así las cosas, se pretende adelantar las labores de adquisición predial que exige la canalización de los arroyos la chinita, fondo, corinoco, Villa San Carlos,



NIT 890.102.018-1

Milagro, Juan Mina, Juan Mina CBA, la playa, adicional Juan Mina, Pasadena, Mínima y campo alegre. Esta recuperación no sólo permitirá mitigar el riesgo de inundación en los barrios que se encuentran en sus alrededores si no también busca mejorar las condiciones medioambientales y el aprovechamiento de su entorno urbano.

De lo anterior se determinó que se requiere efectuar la adquisición predial de los tramos delimitados para lograr la canalización de los mencionados arroyos.

- **PROYECTO TODOS AL PARQUE**

En este proyecto, tenemos la política de espacios públicos vibrantes la cual se encuentra determinada en el Artículo 22 del Plan de Desarrollo y busca potencializar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad, a través de dos estrategias principales, el mejoramiento y la creación de nuevos Espacios Públicos para la comunidad armonizados con el entorno natural.

En este sentido, la política se encuentra enmarcada dentro del programa Espacios públicos de calidad, el cual busca garantizar un mejoramiento integral del espacio público de la ciudad a través del mantenimiento de la red pública de parques, la construcción de nuevos espacios y la apuesta a transformaciones del entorno urbano como zonas peatonales, andenes, vías, alumbrado público.

Todos al parque es un proyecto que incentiva la recuperación y activación de espacios públicos, en el que se busca apoyar la sostenibilidad de los parques, bulevares, plazas y zonas verdes, con acciones de limpieza y mantenimiento que contribuyan a garantizar la conservación y el uso.

De conformidad con lo manifestado el Distrito de Barranquilla, busca ampliar su red de parques y plazas con el fin de incrementar los espacios públicos en los cuales los barranquilleros puedan disfrutar y realizar actividades lúdicas, deportivas y recreativas con confianza, seguridad y tranquilidad.

Bajo este entendido, se adelantará la gestión y adquisición predial de los parques Villa San Pedro 2, Parque cancha matecaña (la cordialidad), plazoleta San Vicente, parque la Pradera, parque Virgencita de "Me quejo", parque éxito, parque el gusanito, parque la manga de oro, zona verde Santa María, parque prados del Edén, parque el Ferry, parque urbanización la playa y cancha de minifútbol 7 de abril.

- **PROYECTO TITULACIÓN DE PREDIOS**



Dentro del reto "Soy equitativo", y la política "Vivienda digna para todos", encontramos el proyecto de titulación de viviendas en el que se busca promover las condiciones para que los ciudadanos puedan acceder a viviendas dignas y de calidad, con espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados, así como mejorar las condiciones de las viviendas, la formalización y la titulación de predios, atendiendo las demandas de la población.

En este sentido, el proyecto de "Titulación de predios" busca formalizar la propiedad de los predios, teniendo en cuenta la importancia de contar con la titularidad de los predios donde residen nuestros ciudadanos, como camino para construir un ciudadano integral que aporta a su ciudad.

De este modo, se pretende adelantar la titulación de predios de los siguientes barrios: (i) Evaristo Sourdis, (ii) Las Malvinas, y (iii) San Roque.

### **Descripción de la solución técnica**

Sobre los proyectos enlistados anteriormente se requiere dar pasos tendientes a su ejecución material, y para llevar a cabo lo anterior, se hace necesario la suscripción de un contrato bolsa donde se garanticen los recursos que se requieren para la adquisición de predios de aquellos proyectos de importancia estratégica enmarcados dentro del Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta el gran impacto de estos proyectos y con base en la correcta planeación se hace necesario tener unos estudios y diseños que permitan la correcta ejecución de los mismos con un alcance enmarcado en la optimización de los costos y el tiempo y que garanticen la calidad de los proyectos una vez los barranquilleros puedan acceder a ellos.

### **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES**

#### **Inscripción en el Banco de Proyectos:**

- El proyecto "*Barrios a la obra*" con código **BPIN 2020080010085** tiene la siguiente estructura:
  - **Retos:** Atractiva y Próspera
  - **Política:** Espacios Públicos Vibrantes
  - **Proyectos:** Barrios a la obra
  
- El proyecto "*Titulación de predios*" con código **BPIN 2020080010112** tiene la siguiente estructura:
  - **Retos:** Soy Equitativa

- **Política:** Mejores Viviendas
- **Proyectos:** Titulación de predios
  
- El proyecto "*Todos al parque*" con código **BPIN 2021080010074** tiene la siguiente estructura:
  - **Retlo:** Atractiva y Próspera
  - **Política:** Espacios Públicos Vibrantes
  - **Proyectos:** Todos al parque
  
- El proyecto "*Construcción de Obras de Drenaje Pluvial (Canalización de Arroyos) en el Distrito de Barranquilla*" con código **BPIN 2021080010167, 2021080010169** tiene la siguiente estructura:
  - **Retlo:** Soy Biodiversidad
  - **Política:** Ciudad Sustentable
  - **Proyecto:** Drenaje Pluvial efectivo

#### **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital:**

- El proyecto *Barrios a la obra*, código **BPIN 2020080010085**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- El proyecto *Titulación de predios*, código **BPIN 2020080010112**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- El proyecto *Todos al parque*, código **BPIN 2021080010074**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- El proyecto *Construcción de Obras de Drenaje Pluvial (Canalización de Arroyos) en el Distrito de Barranquilla*; código **BPIN 2021080010167, 2021080010169**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

**Aprobación del El proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El contrato interadministrativo para la elaboración de los estudios y diseños de los proyectos relacionados fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, - CODFIS , luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras ordinarias a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras ordinarias solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.



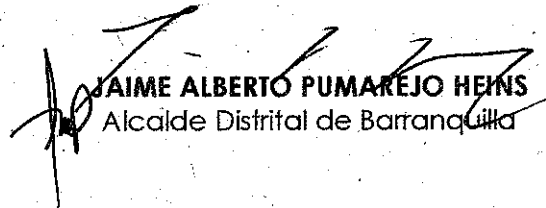
NIT 890.102.018-1

**Inversión nacional:** Este contrato no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

**Vigencia fiscal 2021:** Apropriación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2021 de las vigencias futuras que requiere este contrato.

GESTIÓN, ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO EN LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "SOY BARRANQUILLA" 2020 - 2023 FASE 1				
RECURSOS	2021 (15%)	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
DIVIDENDOS	\$795.731.457,15	\$4.509.144.924,85	\$5.304.876.381	\$4.509.144.924,85
<b>TOTAL</b>	\$795.731.457,15	\$4.509.144.924,85	\$5.304.876.381	\$4.509.144.924,85

De los Honorables Concejales

  
**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**  
 Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Juan García. Secretaría General  
 Revisó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica.  
 Aprobó: María Mónica Hernández. Secretaria General  
 Adalberto Palacios Barrios.



PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESÚPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**

**El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 0012 de 2019, el Acuerdo Distrital 001 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 287 de la Constitución de 1991 señala que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que para ello establezca la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen derecho a: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 313 establece que corresponde al concejo, entre otras funciones: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer prótempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el parágrafo 4, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone que es atribución del concejo decidir sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

Que la Ley 1483 de 2011, en concordancia con la Ley 819 de 2003, señala los elementos necesarios para la asunción de compromisos con vigencias futuras, los cuales han sido debidamente acreditados por la administración distrital de Barranquilla.

Que la Administración Distrital solicitó al Concejo de Barranquilla la autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales y ordinarias, necesarias para la ejecución de programas y proyectos de funcionamiento de la administración distrital que redundan en el bienestar general de los barranquilleros y en el desarrollo del Distrito de Barranquilla como Biodiversidad, Equitativa, Conectada, Atractiva y Próspera.



NIT 890.102.018-1

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### ACUERDA

**Artículo 1. Autorización de vigencias futuras excepcionales.** Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales con cargo a los presupuestos de la vigencia 2022, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios en las modalidades que correspondan y que sean necesarias para ejecutar los programas y proyectos en las cuantías que se relacionan a continuación:

<b>FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD BARRANQUILLA</b>			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	\$4.185.000.000	\$4.185.000.000	<b>\$4.185.000.000</b>
<b>FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA 'DOBLE TITULACIÓN'</b>			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO
ICLD	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725	<b>\$1.269.070.725</b>
<b>IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS</b>			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO
CRÉDITO	\$2.948.000.000	\$2.948.000.000	<b>\$2.948.000.000</b>
<b>PROYECTO 'UNIVERSIDAD AL BARRIO'</b>			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO
CRÉDITO	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400	<b>\$1.277.078.400</b>
<b>DISTRITO DE BARRANQUILLA Y PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL ICBF</b>			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO
APORTE DISTRITO DE BARRANQUILLA - ICLD	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744
COFINANCIACIÓN (ICBF)	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700
<b>TOTAL</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$77.348.059.569</b>	

**Parágrafo 1:** La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a recursos de libre destinación, cofinanciación y del crédito.

**Parágrafo 2:** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva

las Vigencias Futuras Excepcionales otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**Artículo 2. Autorización de vigencias ordinarias.** Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a los presupuestos de las vigencias 2021 a 2022, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios en las modalidades que correspondan y que sean necesarias para ejecutar los programas y proyectos en las cuantías que se relaciona a continuación:

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍAS EN GENERAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2023</b>				
<b>RECURSOS</b>	<b>2021 (15%)</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO</b>
ICLD	\$900.000.000	\$5.100.000.000	\$6.000.000.000	\$5.100.000.000
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO EN LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "SOY BARRANQUILLA" 2020 – 2023 FASE 1</b>				
<b>RECURSOS</b>	<b>2021 (15%)</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO</b>
DIVIDENDOS	\$795.731.457,15	\$4.509.144.924,85	\$5.304.876.381	\$4.509.144.924,85
<b>TOTAL</b>				
<b>TOTAL</b>	\$1.695.731.457,15	\$9.609.144.924,85	\$11.304.876.381	\$9.609.144.924,85

**Parágrafo 1:** La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a recursos de libre destinación, cofinanciación y del crédito.

**Parágrafo 2:** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**Artículo 3. Ajustes presupuestales.** La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2022 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

**Parágrafo:** Autorizar al Alcalde Distrital y/o su delegado para que realice los movimientos presupuestales necesarios incluidos la sustitución de fuentes que se requieran para el cumplimiento del presente acuerdo.

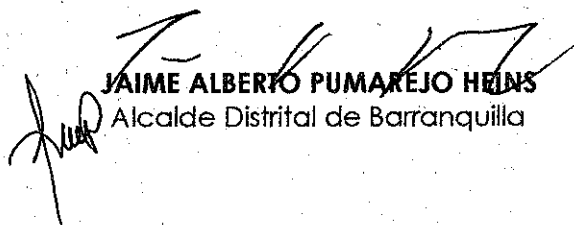


NIT 890.102.018-1

**Artículo 4. Facultades contractuales.** Autorizar al Alcalde Distrital y/o su delegado para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los Proyectos de Inversión que trata el artículo primero del presente acuerdo, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables, de igual manera queda autorizado para modificarlas fuentes de financiación de los proyectos aprobados en el presente acuerdo.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente ACUERDO rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

De los honorables concejales,

  
**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Juan García. Secretaría General  
Revisó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica.  
Aprobó: María Mónica Hernández. Secretaría General  
Adalberto Palacios Barrios.